| INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO** | SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA |
| **DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO** | SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL |
| **OBJETO**: | **SUMINISTRO DE DOTACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 Y DECRETO 1978 DE 1989.** |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($140.670.000)** |
| **FECHA DE EMISIÓN**: | JULIO DE 2026 |

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás que modifiquen, aclaren o sustituyan.

Tabla de Contenido


***I. Introducción*** 2

***II. Análisis del Mercado: "****Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso****".*** 2

***III. Análisis de la Oferta y Demanda: "****revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"* 16

***IV. Características del proceso de contratación y propuesta económica*** 23

***V. Entorno Internacional*** *"Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes"* 24

***VI. Marco Regulatorio*** 29

***VII. Aspectos Técnicos*** 30

***VIII. Aspecto Comercial*** 36

***IX. Análisis financiero y estadístico*** 41

***X. Análisis de Riesgo*** 47

***IX. Conclusiones*** 52

## *I. Introducción*

**EL MUNICIPIO DE VIILLA DEL ROSARIO**, a través del Despacho de la Secretaría de Planeación, y en función a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente para los procesos de ***Selección Abreviada con Subasta inversa.*** Se requiere que los estudios previos o en la información soporte de estos, se realice un estudio del sector que, en el caso concreto, debe, acopiar información suficiente las condiciones contractuales para el asociado, además de verificar la idoneidad para satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo siempre con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo con lo anterior, la entidad el siguiente análisis del sector, teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- GEOPORTAL: Herramienta de exploración y reconocimiento del territorio nacional que integra información estadística y geoespacial producida por el DANE https://geoportal.dane.gov.co/

## *II. Análisis del Mercado*[1]*: "Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".*

El apartado económico sobre el cual se encuentra enmarcado el presente proceso de contratación de Mínima cuantía a celebrar, es el del sector de Servicios, en el que se destacan, los programas y proyectos que robustecen y perfilan al Municipio de Villa del Rosario hacia una dinámica que redunde en mejoras culturales, competitivas, incluyente y sostenible, entre los que los que los servicios de apoyo para la adquisición de vestuario (uniformes corporativos) para el personal de planta del Municipio de Villa del Rosario.

Estos planes de la entidad son tipificados de forma diferenciada y agregadamente bajo la nomenclatura de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme[2] CIIU, identificación el cual, bajo las características del presente proceso de contratación, se divide bajo los segmentos que a continuación se relacionan:

[1] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

[2] Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C – Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

***COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR[3]:*** Este segmento económico comprende las actividades de comercio al por mayor en las que se realizan las acciones de reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías**.** También incluye el comercio al por menor, el cual consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano
, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.}

En esta agrupación económica el cual presenta la sub-denominación, División 47, que se encuentra compuesta por las actividades de reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

- Actividad 4642: Comercio al por mayor de prendas de vestir:

  *Esta clase comprende las actividades de comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, entre otros.*

Estas actividades mencionadas se encuentran inmersas en la división terciaria o de Servicios de la economía, el cual, incluye aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento, dinamización y mejoras en los distintos segmentos de la economía. Al respecto, es preciso indicar, que las organizaciones privadas o públicas que intervienen en este renglón económico no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios, que buscan articular un sin número de proyectos sociales y económicos que promocionan el progreso de la región. Además, se incluyen subsectores como comercio, transporte, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, cultura, espectáculos, la administración pública y entre otros.

**Clasificación análoga:** Sector de servicios**:** Corresponde al sector terciario de la economía, mencionado anteriormente

**Importancia del Sector:** En la literatura económica las actividades tipificadas como Servicios, tienen una relevancia importante, toda vez que es considerado un reglón generador de progreso socioeconómico. Si se aterriza este concepto a los registros nacionales, se observa, que este segmento es apalancador del crecimiento del producto; que, de conformidad con las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, evidencian que su peso es de sin igual relevancia, según los últimos reportes, aporta un poco más del 68% en la producción agregada nacional, y el 82% en el consolidado de Norte de Santander. Lo anterior evidencia el especial interés de las entidades territoriales, en el fortalecimiento de estas actividades conducentes del sector, necesarios en la gestación de desarrollo en la sociedad.

Agentes que trasversales

[3] De acuerdo a la clasificación CIIU del DANE en su cuarta adaptación, el segmento se denomina ***COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS;*** pero, para efectos característicos del presente proceso de contratación, se abrevió únicamente ***a COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR***

| | |
|---|---|
| MINCIT | Ministerio de Comercio Industria y Turismo |

Entidades relacionadas con el proceso de contratación

| | |
|---|---|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO | Secretaría de Planeación Municipal |
| COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | Agencia Nacional de Contratación Pública (Subasta Inversa) |
| SECTOR EMPRESARIAL | Proveedores de bienes y servicios del orden nacional y regional inscritos en plataforma de SECOP II |

Participes del proceso de contratación pública:

- Municipio de Villa del Rosario (Secretaría de Planeación).
- Colombia Compra Eficiente – Organismo Rector de la Contratación Pública de Colombia.
- Oferentes del proceso de contratación.
- Contratistas y/o Proveedores de bienes y servicios (Ejecución).
-

## ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Frente a lo previo, el artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política

Con respecto a ello, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar al Municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

En este sentido, el Municipio de Villa del Rosario, a través del Plan de Desarrollo 2024-2027: VILLA DEL ROSARIO UNA CIUDAD POSIBLE (CULTURAL – COMPETITIVA – INCLUYENTE – SOSTENIBLE), se establecieron los lineamientos estratégicos de política pública, cuyo contenido visibiliza los objetivos, metas, prioridades de carácter social, educativo, económico, cultural y ambiental, propios de la gestión Municipal en el territorio. Bajo esta línea intervención, el Municipio se consolidará como una ciudad que fortalezca los aspectos culturales, en el que todo el accionar institucional se alineé hacia la transformación hacia una economía más productiva y sostenible; en donde la equidad e igual en el acceso a oportunidades para todos, con reducciones marcadas en la reducción de pobreza extrema

En función de esto, el presente proceso de contratación de Selección abreviada con subasta inversa, se estructuró técnica, jurídica, económica y comercialmente, con el propósito de **SUMINISTRO DE DOTACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 Y DECRETO 1978 DE 1989.**

De la misma manera, el presente documento tiene por objetivo la realización una descripción del entorno desde la perspectiva macroeconómica, donde su balance permite una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual. En este sentido, la importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, *La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario,* en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación[4]

Dado lo anterior, el presente documento está distribuido de la siguiente forma: en primer lugar se establecen las condiciones del objeto a contratar y por las cuales se enmarca el desarrollo del documento; en segundo lugar, se realiza el análisis macroeconómico de la economía colombiana la cual permite delegar el estado actual a nivel económico, social y financiero del mercado colombiano; en tercer lugar; con base en lo indagado en el punto anterior se define el mercado objeto del estudio, en esta sección se realiza el análisis microeconómico del sector definiendo la oferta y la demanda y los aspectos generales que componen el sector a nivel: económico, técnico, regulatorio, entre otros; en cuarto lugar, luego de estudiar el sector y subsector para los casos donde aplique, se realiza el análisis financiero y se definen los indicadores como requisito habilitante para el proceso a adelantar. Con base en lo previo, se presenta el análisis del sector.

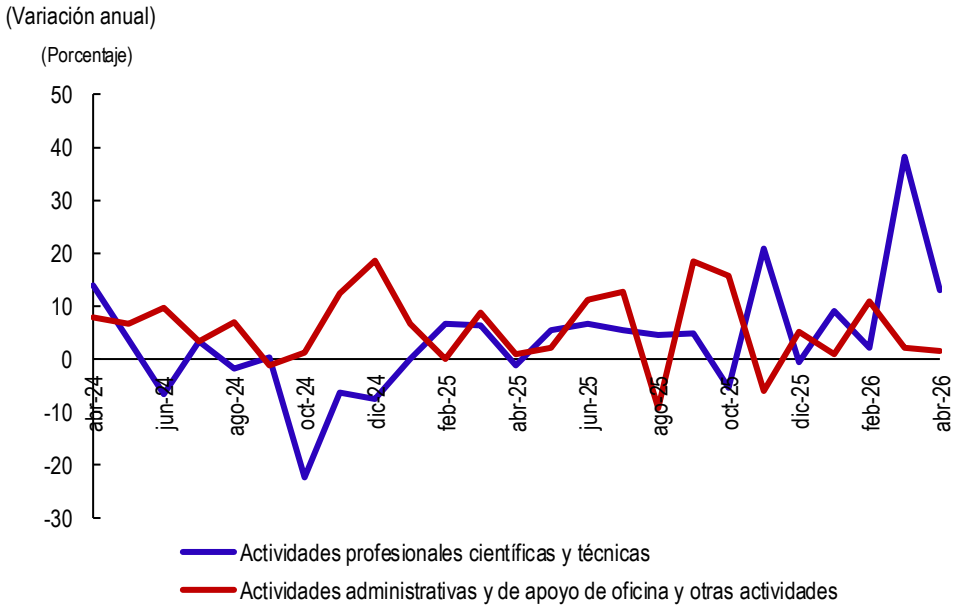
[4] Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.

## ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO (VARIABLES AGREGADAS)

### ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

El suministro de información proveniente de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual, es un instrumento mediante el cual se construye información de corto plazo sobre la evolución del sector servicios en el agregado nacional; en esta medición metodológicamente en lo referente a la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. De la misma manera, y entre otros aspectos, se desagrega el comportamiento de los ingresos nominales y la inclusión de las variables como la variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación. En este sentido, el reporte más reciente de la entidad evidencia, que, **en abril de 2026** quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales en comparación con el mismo periodo del 2025.

**Gráfico 1**
**Nacional. Variación en los ingresos nominales de las Actividades profesionales científicas y técnicas**




Fuente: DANE, elaboración propia

La información desagregada de los Ingresos nominales totales para el subsector muestra que, en abril de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 18,3% en los ingresos nominales,

al tiempo que el personal ocupado creció en un 2,2% y los salarios registraron un incremento de 8,8%, en comparación con julio de 2025.

**Cuadro 1.**
**Nacional. Variación anual del personal ocupado por tipo de contratación, en las actividades profesionales, científicas y técnicas**

(Variación anual)

| Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *Periodo* | *Personal ocupado sin agencias* | *Personal ocupado total* | *Personal permanente* | *Personal temporal directo* | *Temporal por agencias* |
| ene-25 | 5,2 | 3,8 | -7,9 | 14,8 | -17,7 |
| feb-25 | 4,0 | 2,1 | -5,8 | 11,1 | -22,7 |
| mar-25 | 4,3 | 2,6 | -4,5 | 10,4 | -19,4 |
| abr-25 | 5,0 | 2,9 | -4,2 | 11,6 | -23,2 |
| may-25 | 6,2 | 5,0 | -3,1 | 12,6 | -10,9 |
| jun-25 | 5,6 | 3,7 | -3,2 | 11,5 | -21,6 |
| jul-25 | 3,8 | 2,2 | -4,2 | 9,0 | -19,7 |
| ago-25 | 4,5 | 3,0 | -3,9 | 9,9 | -17,6 |
| sep-25 | 5,4 | 3,9 | -2,2 | 10,2 | -17,2 |
| oct-25 | 4,7 | 3,1 | -1,0 | 8,1 | -19,1 |
| nov-25 | -1,1 | -1,9 | -2,4 | -0,4 | -13,0 |
| dic-25 | -2,6 | -3,5 | -1,5 | -3,3 | -17,8 |
| ene-26 | -4,1 | -4,7 | -6,2 | -2,8 | -17,0 |
| feb-26 | -5,4 | -6,3 | -9,0 | -3,2 | -21,8 |
| mar-26 | -8,3 | -8,9 | -12,0 | -6,1 | -18,0 |
| abr-26 | -10,9 | -11,3 | -13,3 | -9,5 | -17,9 |

Fuente: DANE, elaboración propia

Por su parte, los ingresos de las actividades profesionales, científicas y técnicas para el periodo en mención mostraron que crecieron en un 6,6% en el comparativo interanual; esto se gestó por el significativo incremento en los Ingresos por venta de mercancías (39,7%), y los Ingresos por servicios prestados (6,5%). Por el contrario, la dinámica en el personal fue negativa, toda vez que se contrajo en un 6,2%, influenciado por caídas en los componentes de Personal permanente, Personal ocupado sin agencias y Personal temporal directo.

**ÍNDICE DE CONFIANZA COMERCIAL**

La Encuesta de Opinión Empresarial desarrollada por el Centro de Investigación Económica y Social de Fedesarrollo, muestra el balance en el corto plazo sobre la percepción y conocimiento del sector empresarial sobre el comportamiento de la economía, en particular, lo relacionado con la dinámica comercial e industrial; esto con el objetivo de hacer medible el desempeño agregado, de modo que permita elaborar pronósticos del aparato productivo nacional. Con respecto a ello, el boletín más reciente de la entidad mostró, que, en **mayo de 2026,** que el Índice de confianza comercial (ICC) fue del 20,5%, lo que significó una reducción de 1,3 puntos porcentuales en el desempeño de la actividad económica comercial; esto con respecto a lo visualizado en abril, periodo en el registro fue del 21,8%.

**Cuadro 2**
**Nacional. Índice de confianza comercial**

(Variación anual)

| Componente | 2025 | 2026 | |
|---|---|---|---|
| | Mayo | Abril | Mayo |
| | *Porcentaje* | | |
| Percepción de la situación económica actual de empresa o negocio | 35,0 | 39,8 | 32,3 |
| Nivel de existencias | 5,9 | 5,0 | 4,0 |
| Expectativas de situación económica para el próximo semestre | 33,8 | 30,7 | 33,2 |
| **Índice de Confianza Comercial - ICCO** | **21,0** | **21,8** | **20,5** |

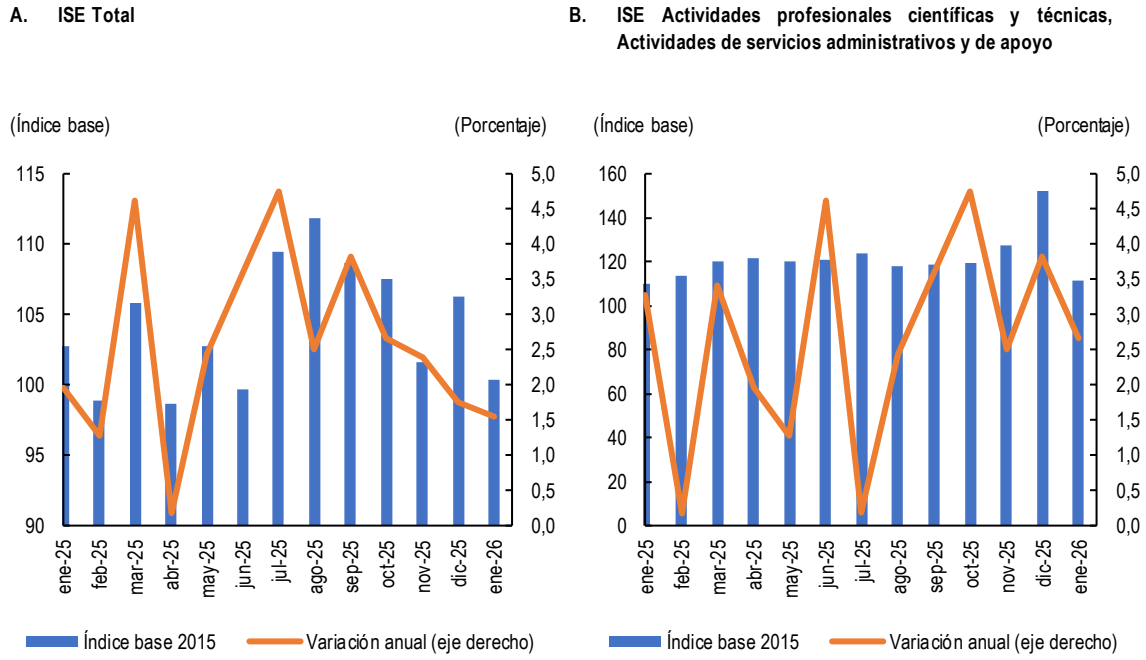
Fuente: FEDESARROLLO, elaboración propia

El desempeño desagregado muestra que la baja dinámica en la percepción de los empresarios se gestó por una menor confianza comercial se explicó por una caída de 7,5 pps en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio, compensada parcialmente por un aumento de 2,5 pps en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre y una reducción de 1,0 pp en el nivel de existencias. En términos anuales, la disminución de la confianza de los comerciantes se explicó por una caída de 2,7 pps en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio y de 0,6 pps en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre, compensado parcialmente por una reducción de 1,9 pps en el nivel de existencias.

## ÍNDICE DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA

El índice de seguimiento a la economía del DANE es una operación estadística realizada de manera mensual, que refleja de forma sintética la evolución más completa en el corto plazo de la actividad económica del país, a través del análisis agregado y heterogéneo de los principales indicadores de cada renglón de la economía. Los resultados más coyunturales para el consolidado nacional en su serie original evidenció un avance importante en el conglomerado productivo del orden nacional; en particular, en **enero del 2026** el índice base se ubicó en 100,3 puntos, marcando no solo un incremento, sino también, una expansión en el producto en un 1,5% con respecto a la dinámica observada un año atrás.

**Gráfico 2**
**Nacional. ISE total y ISE de Información y comunicaciones**




Fuente: DANE, elaboración propia

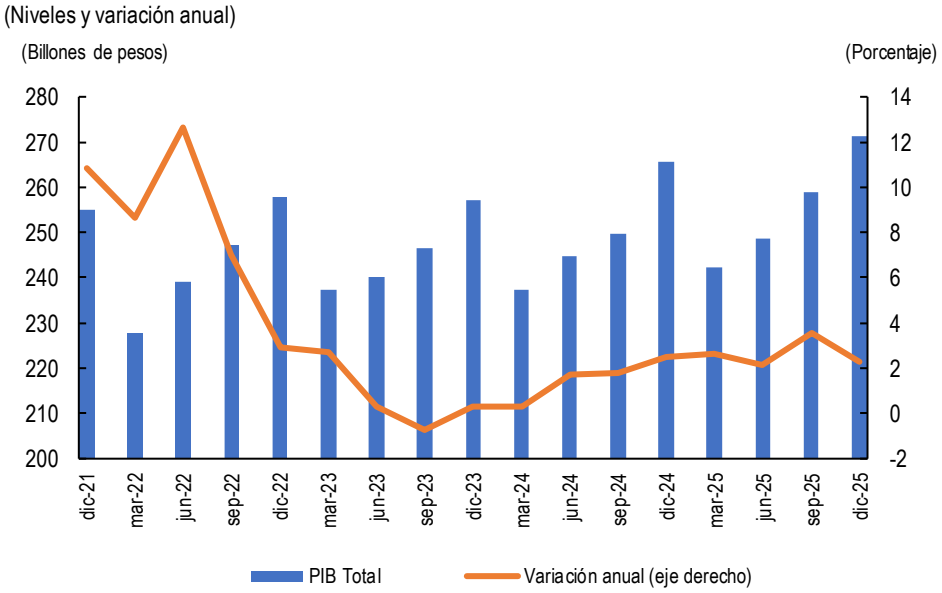
La anterior dinámica descrita se dio por buenos progresos en las actividades terciarias, toda vez que en su orden crecieron en un 2,7%, influido especialmente por el ascenso las actividades de Administración pública, salud, defensa y otras actividades sociales (4,5%); Servicios públicos y domiciliarios (3,1%), Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida (2,6%), Información y comunicaciones (1,9%), Actividades inmobiliarias, y Actividades profesionales, científicas y técnicas (1,5%). Dentro del sector, las actividades financieras y de seguros fueron se contrajeron en el orden del -1,3%. Por su parte, el balance en los sectores primario y secundario no fue positiva; en la primera, el segmento agropecuario continuó en la senda negativa, al punto que se observó una caída del 2,4%, mientras que en el Industrial manufacturero y de construcción el descenso fue del 1,0%.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), construye información trimestral de la actividad económica, en la que, a través de las cuentas nacionales, muestra la síntesis sobre el comportamiento agregado en la economía en el corto plazo por medio de las cuentas nacionales trimestrales, en relación con los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción a precios constantes. Los registros más coyunturales muestran que luego de la buena dinámica del tercer trimestre del 2025 (variación positiva del 3,6%), en los últimos tres meses del año el Producto

Interno Bruto en su serie original se expandió a un ritmo del 2,3%, en comparación con lo observado en el mismo periodo del año previo; este dato evidencia la producción en bienes y servicios por valor de 271,4 billones de pesos.

**Gráfico 3**
**Nacional. Producto interno bruto**




Fuente: DANE; elaboración propia

Según el reporte de la información desagregada de la Entidad, las Actividades económica que más contribuyen al comportamiento del valor agregado, se ubican en el siguiente orden: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Por el contrario, la información disponible muestra una contracción en las siguientes líneas productivas: actividades mineras, qué decrecieron en un 2,9%, seguido por, Construcción (-2,5%), Información y comunicaciones (-1,2%), y el renglón agropecuario cuyo descenso fue del -0,4%.

**Cuadro 3**
**Nacional. PIB por actividad económica**
(Variación anual)

| Actividad económica | Tasas de crecimiento interanual<br>Serie trimestral móvil | | | |
|---|---|---|---|---|
| | I-2024<br>I-2025 | II-2024<br>II-2025 | III-2024<br>III-2025 | IV-2024<br>IV-2025 |
| Agropecuario | 6,5 | 3,6 | 2,4 | -0,4 |
| Explotación de minas y canteras | -5,6 | -10,3 | -5,7 | -2,9 |
| Industrias Manufactureras | 1,4 | 0,8 | 4,1 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas y agua | -1,3 | 1,1 | 2,3 | 2,9 |
| Construcción | -3,1 | -3,4 | -1,5 | -2,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor | 3,8 | 5,8 | 5,6 | 3,4 |
| Información y comunicaciones | 0,6 | 2,9 | 1,9 | -1,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 3,3 | 2,8 | 4,3 | 0,7 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 2,1 | 1,9 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,2 | 1,5 | 1,1 | 1,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud | 3,7 | 1,7 | 8,0 | 4,8 |
| Actividades de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio | 15,5 | 7,6 | 5,7 | 11,5 |

Fuente: DANE; elaboración propia

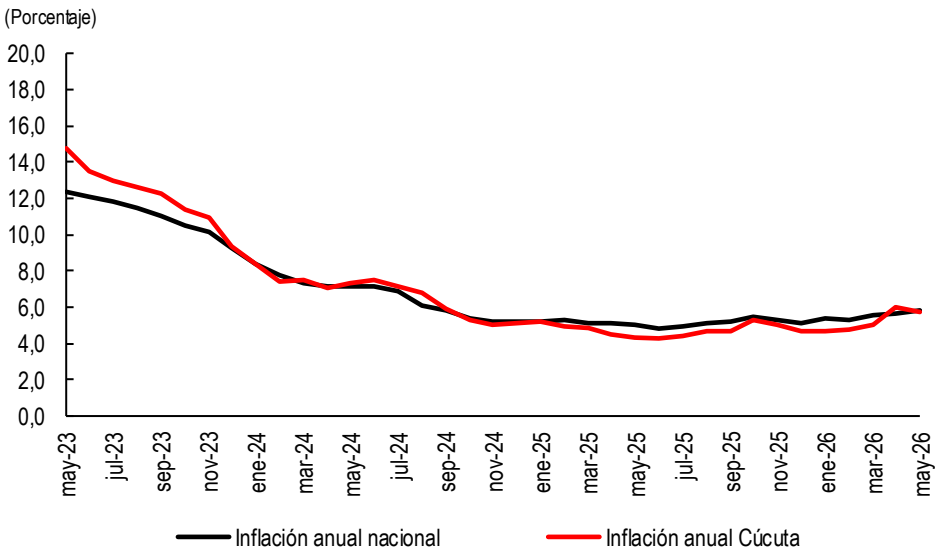
## INFLACIÓN

Los registros sobre el Índice de Precios al Consumidor divulgados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística reflejaron, que, en **mayo del 2026** (Gráfico 7), a nivel nacional la variación interanual de la cesta básica de bienes y servicios creció en un 5,84% en comparación con el registro de un año atrás. Este dato evidencia la dinámica reduccionista del factor, sin embargo, su balance se ubicó aún por encima de la meta dictaminada por el Banco de la República (+-3%). Con respecto a ello, los sectores que impulsaron la inflación por encima del promedio nacional fueron Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), y Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%); de la misma manera crecieron por encima del factor promedio nacional, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y Alimentos y bebidas no Alcohólicas (6,04%). Por el contrario, seis divisiones se mantuvieron por debajo de la media, destacando el comportamiento moderado en Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

(4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y Prendas de vestir y calzado (2,70%), los cuales registraron los incrementos más bajos del periodo.

**Gráfico 8**
**Nacional y Cúcuta. Inflación anual al consumidor**

(Variación anual = base 2018)




Fuente: DANE; elaboración propia.

Por su parte, los registros para Cúcuta reflejan que, en comparación con dato del año pasado, el factor de inflación anual al consumidor de **mayo de 2026 fue del 5,76%** (Cuadro 3), siendo este inferior a lo visualizado en el promedio nacional. La dinámica del último reporte en la capital de Norte de Santander discriminado por segmentos de bienes y servicios reveló qué, el rubro de mayor crecimiento en el costo medio fue el de Salud, el cual, en términos interanuales creció en un 9,46%; a este registro le siguieron, Restaurante y hoteles (9,44%), Educación (7,47%), Bienes y servicios diversos (6,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,01%), Alimentos y bebidas no Alcohólicas (5,80%), Prendas de vestir y calzado (5,65%); estas en su conjunto superaron el costo medio registrado a nivel nacional.

Por su parte, y aunque en una menor proporción, los segmentos crecieron, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,92%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,89%), Información y comunicación (2,09%), y Recreación y cultura (1,34%)

**Cuadro 3**
**Nacional y Cúcuta. Variación IPC anual según divisiones de gasto**

(Porcentaje – Base diciembre 2018 = 100)

| Bienes y servicios | may-26 | |
|---|---|---|
| | Nacional | Cúcuta |
| Alimentos y bebidas no Alcohólicas | 6,04 | 6,27 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 6,78 | 4,41 |
| Prendas de vestir y calzado | 2,70 | 5,13 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 4,50 | 3,89 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 6,16 | 3,78 |
| Salud | 8,35 | 10,13 |
| Transporte | 5,67 | 5,76 |
| Información y comunicación | 5,30 | 6,40 |
| Recreación y cultura | 3,84 | 2,79 |
| Educación | 7,58 | 7,19 |
| Restaurantes y hoteles | 9,62 | 9,52 |
| Bienes y servicios diversos | 6,05 | 7,67 |
| **Total** | **5,84** | **5,76** |

Fuente: DANE; elaboración propia

**SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE**

De conformidad con el Decreto 1469 de 2025 "Por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal para el 2026, el presidente de la República de Colombia dentro de sus funciones constituciones, y ante la ausencia de consenso en la comisión tripartita de negociación entre las centrales obreras y los gremios de la producción, se estableció la cifra en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)**; este registro exhibió un incremento del 23% (equivalente a $327.405) con respecto al ingreso base en el 2025; este entró en vigor a partir del primero de enero de la presenten anualidad.

Por su parte, de conformidad de acuerdo con el Decreto 1470 de 2025, el respectivo aumento del auxilio de transporte se incrementó en un 24,5% respecto a la cuantía del año previo, lo que significó que para la presente anualidad la cuantía se estableciera en $249.095. Con base en lo previo, un trabajador dependiente y que esté subordinado con 30 días trabajados, en términos nominales y

con la incorporación del auxilio de transporte devengaría la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00)**, cifra que corresponde contempla los descuentos de ley referentes a salud y pensión.

**Cuadro 2**
**Nacional. Evolución salario mínimo legal mensual vigente**

(Evolución)

| Año | Salario Mínimo | Variación/Incremento | Acuerdo |
|---|---|---|---|
| 2014 | 616.000 | 4,5% | Decreto |
| 2015 | 644.350 | 4,6% | Decreto |
| 2016 | 689.455 | 7,0% | Decreto |
| 2017 | 737.717 | 7,0% | Decreto |
| 2018 | 781.242 | 5,9% | Decreto |
| 2019 | 828.116 | 6,0% | Consenso |
| 2020 | 877.803 | 6,0% | Decreto |
| 2021 | 908.526 | 3,5% | Decreto |
| 2022 | 1.000.000 | 10,7% | Consenso |
| 2023 | 1.160.000 | 16,0% | Consenso |
| 2024 | 1.300.000 | 0,12% | Consenso |
| 2025 | 1.423.500 | 9,0% | Decreto |
| 2026 | 1.750.905 | 23,0% | Decreto |

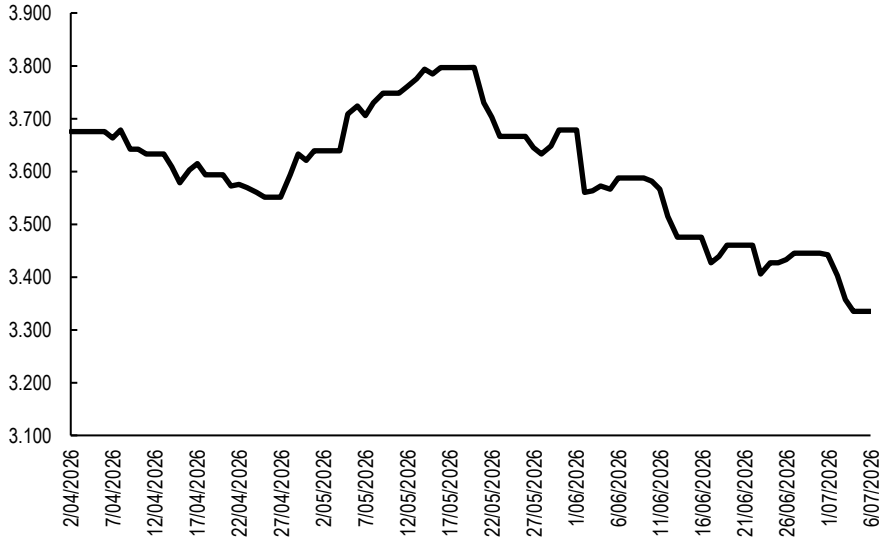
Fuente: Presidencia de la República de Colombia; elaboración propia

**TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

Por su parte, la Tasa Representativa del Mercado, la cual es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal que se pactan para el cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) entre las 7:30 a.m. y la 1:00 p.m. En esta se incluyen únicamente las negociaciones directas de moneda legal colombiana a cambio de dólares de Estados Unidos de América. Las operaciones con monedas diferentes no se incluirán aun cuando

**Gráfico 9**
**Nacional. Tasa representativa del mercado**

(Serie diaria de pesos colombianos por cada dólar americano)
(Pesos colombianos)




Fuente: DANE; elaboración propia.

Los registros más recientes muestran el dólar cerró la jornada al alza, mientras los operadores aumentaron las apuestas sobre un recorte de tipos de la Reserva Federal en diciembre tras el último informe de empleo. De acuerdo con los registros de la tasa de cambio divulgada por el Banco de la República la cotización del dólar en Colombia cerró el viernes 3 de julio de 2026 con una cotización certificada en $3.357,82(según el diario la República la divisa registró a la fecha se realizaron 1.014 transacciones por US$800 millones. La moneda registró un nivel mínimo de $3.323,01 y un máximo de $3.353,60), marcando una caída de 45,53 pesos con respecto a la dinámica del día previo.

## *III. Análisis de la Oferta y Demanda*[5]: *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"*

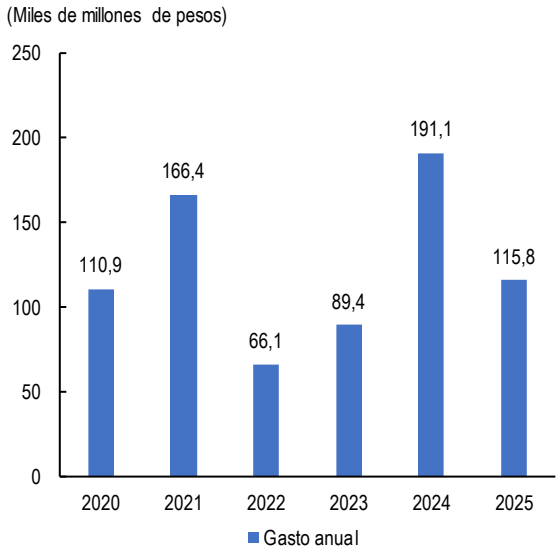
Modelo de abastecimiento estratégico

De acuerdo con la información obtenida por la Agencia de Contratación Estatal, Colombia Compra Eficiente, en lo referido con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), el balance obtenido de la Demanda y Oferta de procesos de contratación categorizados según la Clasificación de bienes y servicios UNPSC de la Naciones Unidas del proceso de contratación (Uniformes), reflejó que, en la plataforma SECOP II, y con naturaleza competitiva, a nivel nacional, se han ejecutado desde el 2020 la cuantía de 1.734 contratos, cuyas sumas globales a la fecha ascendieron a 739 mil millones de pesos. El año de mayor dinámica fue el 2024, en ese periodo, se realizaron adquisiciones por valor de 191,1 mil millones de pesos a través de 388 contratos. En lo corrido del 2025 se han ejecutado 316 contratos cuyas cifras que alcanzan los 115,8 mil millones de pesos.

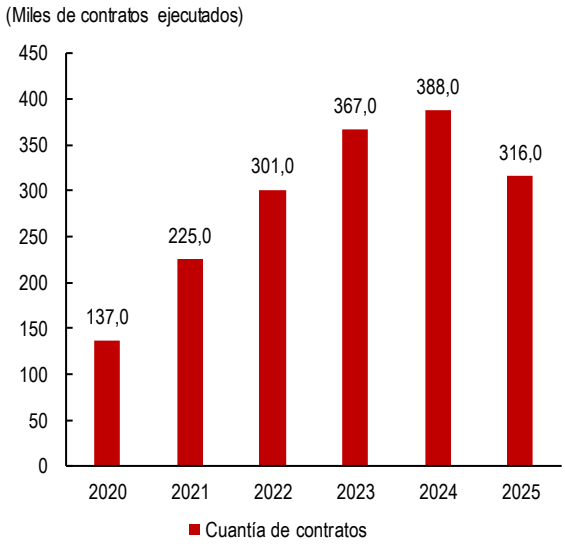
**Gráfico 7**
**Nacional. Gasto anualizado y número de contratos según clasificación UNPSC del proceso de contratación**

(Niveles y variación anual)

**A. Total, gasto anual monetario**




**B. Total, contratos**



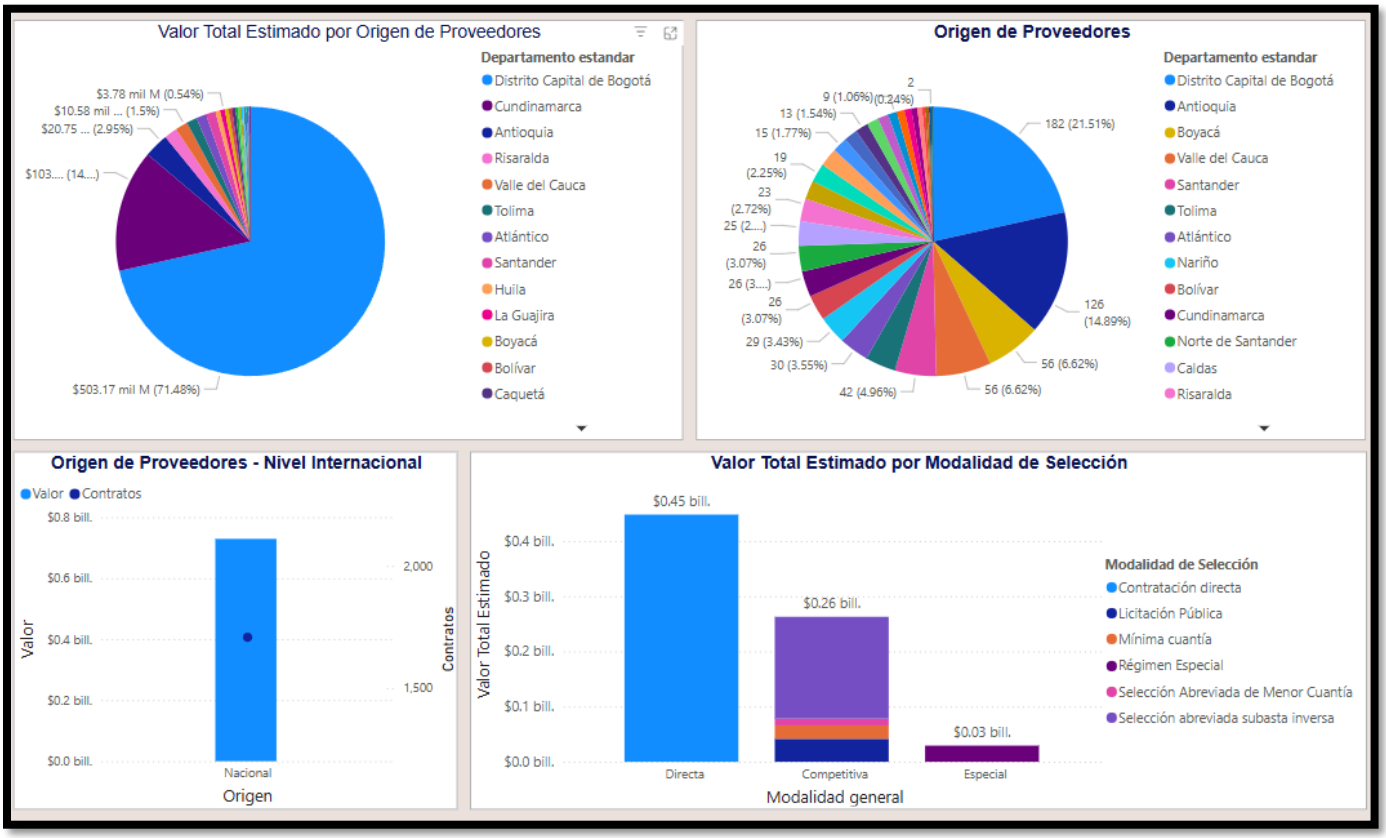

Fuente: MAE-Colombia compra Eficiente; elaboración propia

A nivel regional, en Norte de Santander se ha realizado compras desde 2020 por valor de 2 mil millones de pesos, realizados a través de 44 procesos de contratación. En el plano municipal, en el mismo periodo de tiempo, el Municipio de Villa del Rosario solo ha ejecutado 3 contratos categorizado ssegún Clasificación de bienes y servicios UNPSC de la Naciones Unidas del proceso de contratación, cuyas sumas totalizadas alcanzaron los 189,2 millones de pesos.

[5] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Por número de proveedores registrados, se observa que a nivel nacional se encuentran 877 proveedores que han desarrollados procesos de contratación en SECOP II, y se ubican mayormente en el Distrito Capital de Bogotá, cuyo aporte al consolidado total es del 71%. En Norte de Santander hay 26 proveedores, de cuales solo dos están ubicados en el Municipio de Villa del Rosario

Información general de proveedores




Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

Notas: [1]Procesos de adquisición por naturaleza competitiva en SECOP II. [2]Los registros mencionados hacen relación a la clasificación UNSPSC del presente proceso de contratación.

Por su parte, la modalidad de mayor representación para la adquisición de este tipo de bienes es la Selección abreviada con subasta inversa, cuyas compras de bienes y servicios ascendió a 84 mil millones de pesos; por Mínima cuantía las adquisiciones desde que se tienen registros por 42 mil millones de pesos. Por su parte, poco más del 30% de la totalidad de contratos ejecutados por SECOP II se realizaron bajo este procedimiento en todo el territorio nacional. Frente a esto, a nivel nacional

**Respecto a la información desarrollada previamente, se observaron potenciales proveedores que pueden satisfacer la necesidad tipificada en el apartado técnico del proceso.**

**Análisis de la oferta**

Para la obtención de la muestra de la información de potenciales oferentes del proceso de contratación, se tomó una muestra de dos bases potenciales, RUES y el portal SECOP; las cuales permitieron visibilizar las empresas que potencialmente pueden satisfacer la necesidad contemplada en el apartado técnico del proyecto; las entidades citadas presentan como principal actividad las actividades de prestación de bienes y servicios logísticos (Suministro de origen textil) de según clasificación UNPSC; esta son posicionan como organizaciones base para la gestión comercial y financiera del presente documento.

| MUESTRA DE PROVEEDORES SEGÚN CLASIFICACION UNPSC | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **CIUDAD** | **NIT** | **RAZÓN SOCIAL** |
| 1 | CÚCUTA | 37292048 | PROVEEDURIA DEL NORTE SBA |
| 2 | BOGOTÁ D.C. | 860053274 | GRUPOS LOS LAGOS SAS |
| 3 | BARRANQUILLA | 901780957 | DOTACIONES MB S.A.S. |
| 4 | BOGOTÁ D.C. | 901967425 | FUERZA TEXTIL S.A.S. |
| 5 | BOGOTÁ D.C. | 900897769 | SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS |
| 6 | BOGOTÁ D.C. | 900603126 | SCALA SAS |
| 7 | BOGOTÁ D.C. | 830048811 | TALENTO COMERCIALIZADORA SA |
| 8 | BOGOTÁ D.C. | 800045502 | GENCO INTERNATIONAL S.A.S. |
| 9 | BOGOTÁ D.C. | 901875276 | ARMOR STEEL S.A.S. |
| 10 | BOGOTÁ D.C. | 830001338 | SUMIMAS SAS |
| 11 | BOGOTÁ D.C. | 901366021 | ALFA CORP SAS |
| 12 | BOGOTÁ D.C. | 830143328 | SYSTENETWORK SAS |
| 13 | MEDELLÍN | 830513039 | SERTECOPY S.A.S. |
| 14 | MEDELLÍN | 901195768 | CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. |
| 15 | MEDELLÍN | 8028884 | ARISTIZABAL DUQUE DIOMER ALEXIS |
| 16 | BOGOTÁ D.C. | 800089897 | COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. |
| 17 | BOGOTÁ D.C. | 900916649 | CI WARRIOS COMPANY SAS |
| 18 | BOGOTÁ D.C. | 901197240 | MAGNUS JM S.A.S. |
| 19 | BOGOTÁ D.C. | 830061331 | COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S,A.S |
| 20 | BUCARAMANGA | 901151222 | CONVIL SOLUCIONES S.A.S. |
| 21 | BOGOTÁ D.C. | 800209890 | COMERCIALIZADORA VINARTA S A S |
| 22 | BOGOTÁ D.C. | 900156826 | OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS |
| 23 | COTA | 830073623 | KEY MARKET SAS |
| 24 | CALI | 901346888 | GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S |
| 25 | BOGOTÁ D.C. | 830145023 | GESCOM S.A.S. |
| 26 | CUCUTA | 900856269 | SUMINISTROS SUNORTE S.A.S. |
| 27 | CALI | 805018905 | YUBARTA S.A.S. |
| 28 | VILLAVICENCIO | 17386648 | MIGUEL ANGARITA ANGARITA |
| 29 | BOGOTÁ D.C. | 901258553 | COLDEGRAP SAS |
| 30 | CARMEN DE VIBORAL | 901451516 | MULTISOLUCIONES EL DORADO SAS |
| 31 | RIOACHA | 901166057 | SOLUCIONES Y SERVICIOS MV S.A.S |
| 32 | BOGOTÁ D.C. | 900450642 | MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S. |
| 33 | BOGOTÁ D.C. | 900916649 | C I WARRIORS COMPANY SAS |
| 34 | SANTA ROSA DE CABAL | 18615076 | JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILLA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 35 | MEDELLÍN | 98521114 | JHON JAIRO CARDONA IDARRAGA |
| 36 | FACATATIVA | 830100498 | C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. |
| 37 | MANIZALES | 1053765016 | ANA MARIA VALENCIA DUQUE |
| 38 | BOGOTÁ D.C. | 9008699049 | BACET GROUP S.A.S. |
| 39 | BOGOTA D.C. | 800025696 | MARROQUINERA RIVIERA SAS |
| 40 | BUCARAMANGA | 800162165 | SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS |
| 41 | BARRANQUILLA | 802005642 | INVERSIONES J. D. S.A.S. |
| 42 | BARRANQUILLA | 802015514 | GLOBAL PRODUCTS S.A. |
| 43 | CUCUTA | 807000348 | CI BRAYTEX SA |
| 44 | MEDELLIN | 811023992 | C&F INTERNATIONAL SAS |
| 45 | SABANETA | 811025549 | CI ATR REPRESENTACIONES S.A |
| 46 | BOGOTA D.C. | 830009110 | ITAL COMPANY SAS |
| 47 | BOGOTA D.C. | 830054355 | CLON HADAS SAS |
| 48 | BOGOTA D.C. | 830124802 | CI EMERALD RIVER GEM SAS |
| 49 | BOGOTA D.C. | 860003573 | AUGUSTO MEJIA U Y COMPAÑIA EDUARDO MEJIA Z SUCESORES SAS |
| 50 | BOGOTA D.C. | 860076253 | INVERSIONES AVELLA SAS EN REORGANIZACION |
| 51 | MEDELLIN | 890900197 | EVERFIT SA |
| 52 | ITAGUI | 900082988 | MARCAS LIDERES DE COLOMBIA SAS |
| 53 | BOGOTA D.C. | 900134367 | GRUPO FRACOTEX SAS |
| 54 | MONTERIA | 900226241 | GARCIA OCAMPO SAS |
| 55 | BOGOTA D.C. | 900242967 | CI MILLENIUM INTERNACIONAL S.A.S |
| 56 | BOGOTA D.C. | 900263294 | IDC SAFETY SAS |
| 57 | BOGOTA D.C. | 900268586 | DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE TEXTILES Y CONFECCIONES SAS |
| 58 | BOGOTA D.C. | 900333947 | D CALIDAD SAS |
| 59 | SOPO | 900386457 | EBICOL SAS |
| 60 | MANIZALES | 900448113 | SOLDEX S.A.S. |
| 61 | CALI | 900448762 | HEALTH COMPANY INT SAS |
| 62 | BOGOTA D.C. | 900456548 | INDUSTRIAS TPM SAS |
| 63 | BOGOTA D.C. | 900496482 | DAYTEX SA |
| 64 | GALAPA | 900545229 | ELPHANT IMPORT & EXPORT SAS |
| 65 | BUCARAMANGA | 900558360 | SKALA STORE SAS |
| 66 | BOGOTA D.C. | 900588976 | MODA INFANTIL MAYORAL SAS |
| 67 | PEREIRA | 900635101 | PROSINGULAR SAS |
| 68 | BOGOTA D.C. | 900698358 | LOSAN COLOMBIA SAS |
| 69 | BARRANQUILLA | 900812156 | INVERSIONES KELAM S.A.S. |
| 70 | CALI | 901134590 | CI GRUPO EXPORTADOR SAS |
| 71 | BOGOTA D.C. | 901164388 | ARDYSS LIFE S.A.S |
| 72 | BARRANQUILLA | 901208733 | MCR SAFETY COLOMBIA SAS |
| 73 | ITAGUI | 901216955 | KAMILA GROUP S.A.S. |
| 74 | BOGOTA D.C. | 901282396 | OP GOLD CAPITAL |

Fuente: SECOP- RUES; elaboración propia

## Análisis de la demanda

El proceso de contratación de Mínima Cuantía que adelantará el Municipio se encuentra matriculado en el proyecto institucional de la actual vigencia. Este está relacionado con el sector terciario o de servicios, que como bien se mencionó en apartados anteriores, incluye actividades no conducentes a la producción de una mercancía o un bien como tal, necesarios para la satisfacción de las especificaciones técnicas plasmadas en este documento y los estudios previos del presente proceso de contratación.

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontraron los siguientes procesos de contratación que guardan relación con el proceso de contratación que será adelantado por parte de la entidad territorial. Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en ellos se siguieron los requisitos técnicos exigidos en diferentes procesos, y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar.

| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuantía | Año | Estado | Proponentes del proceso en SECOP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SASI-003 DE 2025** | Mínima cuantía | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO | SUMINISTRO DE DOTACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 Y DECRETO 1978 DE 1989 | **Norte De Santander**: Villa del Rosario | $75.532.368 | 2025 | Proceso adjudicado y celebrado | 1 |
| **MC-043 DE 2024** | Mínima cuantía | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO | DOTACIÓN A LA CASA DE LA CULTURA CON ELEMENTOS DESTINADOS A BANDAS DE GUERRA LOCALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER | **Norte De Santander**: Villa del Rosario | $10.000.000 | 2024 | Proceso adjudicado y celebrado | 1 |
| **SASI No. 004 de 2024** | Selección abreviada subasta inversa | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO | SUMINISTRO DE DOTACION A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 Y EL DECRETO 1978 DE 1989 | **Norte De Santander**: Villa del Rosario | $165.080.065 | 2024 | Proceso adjudicado y celebrado | 1 |
| **SUBASTA 003 DE 2023** | Selección abreviada subasta inversa | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO | SUMINISTRO DE DOTACION LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO QUE LES ASISTE DERECHO PARA LA VIGENCIA 2023 | **Norte De Santander**: Villa del Rosario | $ 80.382.400 | 2023 | Proceso adjudicado y celebrado | 1 |
| **SAMC-012 DE 2022** | Selección abreviada subasta inversa | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO | SUMINISTRO DE DOTACION DE TRAJES DE LABOR SOBRE MEDIDA DE LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION ALCADIA DE VILLA DEL ROSARIO VIGENCIA 2022 | **Norte De Santander**: Villa del Rosario | $99.370.000 | 2022 | Proceso adjudicado y celebrado | 1 |

Fuente: SECOP II; elaboración propia.

Contratos similares realizados por otras entidades

| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuantía | Año | Estado | Proponentes del proceso en SECOP II |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SA-SI-009-2026** | Selección abreviada subasta inversa | BOLIVAR – GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO | SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA AÑO 2026 | **Bolívar**: Cartagena | $2.600.000.000 | 2025 | Proceso adjudicado y celebrado | 1 |
| **SED-SASI-004-2025** | Selección abreviada subasta inversa | VALLE DEL CAUCA – GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO | ADQUIRIR EL VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA CELADORES, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, OPERARIOS CALIFICADOS Y CONDUCTORES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. | **Valle del Cauca**: Cali | $704.000.000 | 2025 | Proceso adjudicado y celebrado | 1 |
| **SA-SI-008-2025** | Selección abreviada subasta inversa | ANTIOQUIA - ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA | COMPRA DE UNIFORMES ESCOLARES PARA PROVEER A LOS ESTUDIANTES DE DIFERENTES GRADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA - CALENDARIO ESCOLAR 2026 | **Antioquia**: Copacabana | $1.291.641.886 | 2025 | Proceso adjudicado y celebrado | 1 |
| **SA-SI-AMT-0022025** | Selección abreviada subasta inversa | BOYACÁ – ALCADIA MUNICIPAL DE TUNJA | GBS-SET-178 SUMINISTRO DE DOTACIONES CONSISTENTE DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SECRETARIA DE MOVILIDAD Y VIDA TERRITORIAL Y SECRETARIA DE | **Boyacá**: Tunja | $507.991.141 | 2025 | Proceso adjudicado y celebrado | 2 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | EDUCACION TERRITORIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA | | | | | |
| **FGN-NC-IPSE-0033-2025** | Selección abreviada subasta inversa | BOGOTÁ D.C. – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL. | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL, DE LA SIGUIENTE MANERA: GRUPO 1 UNIFORME DE FATIGA, GRUPO 2 CAMISETA TIPO POLO GRUPO 3 BOTAS TÁCTICAS. GRUPO 4 CHAQUETA DE IDENTIFICACIÓN | **Bogotá D.C.**: Bogotá D.C. | $1.649.980.111 | 2025 | Proceso adjudicado y celebrado | 2 |
| **SASI-004-2025** | Selección abreviada subasta inversa | CESAR. – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | DescripciSUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR | **Cesar**: Valledupar | $200.620.000 | 2025 | Proceso adjudicado y celebrado | 1 |

Análisis de la oferta y la demanda

Por el lado de la oferta, el Municipio de Villa del Rosario, a través de la Secretaría de Planeación Municipal seleccionó un grupo considerable de empresas con categorización natural o jurídica, que, dentro de su naturaleza, presentan dentro de su objeto económico las actividades de comercialización de prendas de vestir; estas organizaciones seleccionadas son representativas del segmento empresarial, las cuales además, tienen registro de Cámara de Comercio, registro en la Superintendencia de sociedades, y en su mayoría inscripción en el portal de SECOP II, del Portal de Colombia Compra Eficiente. Estos aspectos demuestran su robustez jurídica, financiera y técnica; estas características les permitieron ser partícipes de la muestra descrita anteriormente. Por su parte, y en función de los procesos relacionados como muestra de procesos históricos realizados por el Municipio y otras entidades públicas, el balance de su revisión permitió observar el coste unitario y su dinámica alcista o bajista, en elementos de los elementos qué hacen parte del apartado técnico en esta clase de procesos de contratación. De la misma manera, permitió orientar la estructuración del apartado técnico del proceso, como también al procedimiento previsto de contratación de Selección Abreviada con Subasta Inversa.

- Se evidencia qué los procesos en su anterioridad se ejecutaron en su mayoría con normalidad, con excepción de un proceso en el último cuando quedó desierto.
- Las cuantías de los procesos previos, así como las observadas en otras instituciones, se realizaron a través de Selección abreviada con Subasta Inversa.
- De acuerdo con lo observado, según las muestras de los documentos precontractuales, el 99% son empresas MiPymes.

- La estructuración técnica de los procesos previos permitió construir y orientar el establecimiento técnico del presente proceso de contratación.

## IV. Características del proceso de contratación y propuesta económica

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 Y DECRETO 1978 DE 1989".

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección abreviada con subasta inversa.

3. **PLAZO DE EJECUCION:** El contrato se estima que se desarrolle hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita por el Supervisor (a) designado.

4. **FORMA DE PAGO:** Único pago, de acuerdo con las cantidades requeridas como necesidad, conforme a la aprobación del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago y/o certificación donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) La acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS: Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta los gravámenes que se relacionen en el apartado comercial.

***V. Entorno Internacional*** [6] *"Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes"*

***ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES***




Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

| UMBRAL DE MIPYMES 2025Pr | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **511.708.497** |

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

[6] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

***ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA***

| NIVELES | 2024-2025 COL$ |
|---|---|
| CENTRAL BIENES Y SERVICIOS | 435.580.321 |
| CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 28.620.713.796 |
| SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS | N. A |
| SUB-CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | N. A |
| OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS | 2.177.910.121 |
| OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 69.696.573.433 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

***ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA***

| NIVELES | CUANTÍAS COL$ |
|---|---|
| CENTRAL BIENES Y SERVICIOS | 746.344.157 |
| CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | 28.705.544.496 |
| SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS | 1.148.221.780 |
| SUB-CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | 28.705.544.496 |
| OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS | 1.148.221.780 |
| OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | 28.705.544.496 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

***ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA***

| NIVELES | CUANTÍAS COL$ |
|---|---|
| CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS | 436.349.451 |
| CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | 28.617.834.543 |
| SUB-CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS | 2.030.722.904 |

| | |
|---|---|
| SUB-CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | 28.617.834.543 |
| OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA A) | 1.066.556.147 |
| OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA B) | 2.290.962.604 |
| OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | 28.617.834.543 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

***ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA***

| NIVELES | CUANTÍAS COL$ |
|---|---|
| CENTRAL BIENES Y SERVICIOS | 287.055.445 |
| CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | 28.705.544.496 |
| SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS | 1.148.221.780 |
| SUB-CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | 28.705.544.496 |
| OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS | 1.263.043.958 |
| OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | 28.705.544.496 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

***ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA***

| NIVELES | CUANTÍAS COL$ |
|---|---|
| CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS | 436.349.451 |
| CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | 28.617.834.543 |
| SUB-CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS | 2.030.722.904 |
| SUB-CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | 28.617.834.543 |
| OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA A) | 1.066.556.147 |
| OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA B) | 2.290.962.604 |
| OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | 28.617.834.543 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

***ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025***

| | **SECCIÓN A** NIVEL CENTRAL | **SECCIÓN B** NIVEL SUBCENTRAL | **SECCIÓN C** OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS |
|---|---|---|---|
| **CHILE** | BIENES Y SERVICIOS<br>$286.754.038 **COP**<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$28.675.403.847 **COP** | BIENES Y SERVICIOS<br>$1.147.016.154 **COP**<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$28.675.403.847 **COP** | BIENES Y SERVICIOS<br>$1.261.717.769 **COP**<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$28.675.403.847 **COP** |
| **MÉXICO** | BIENES Y SERVICIOS<br>$286.754.038 **COP**<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$44.095.402.983 **COP** | **N.A** | BIENES Y SERVICIOS<br>$1.695.973.592 **COP**<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$54.273.800.003 **COP** |
| **PERÚ** | BIENES Y SERVICIOS<br>$544.832.673 **COP**<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$28.675.403.847 **COP** | BIENES Y SERVICIOS<br>$ 1.147.016.154 **COP**<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$28.675.403.847 COP | BIENES Y SERVICIOS<br>$1.261.717.769 **COP**<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$28.675.403.847 **COP** |

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

***ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA***

| **NIVELES** | **CUANTÍAS COL$** |
|---|---|
| CENTRAL BIENES Y SERVICIOS | 401.000.000 |
| CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 28.670.000.000 |
| SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS | 1.147.000.000 |
| SUB-CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 86.020.000.000 |
| OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS | 2.294.000.000 |
| OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 86.020.000.000 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

***ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA***

| NIVELES | CUANTÍAS COL$ |
|---|---|
| CENTRAL BIENES Y SERVICIOS | 341.973.443 |
| CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | 44.456.573.131 |
| SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS | N/A |
| SUB-CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | N/A |
| OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS | 1.709.862.957 |
| OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | 54.718.335.355 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

***ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)***

| NIVELES | CUANTÍAS COL$ |
|---|---|
| CENTRAL BIENES Y SERVICIOS | 735.297.922 |
| CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 28.280.689.315 |
| SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS | 1.131.227.573 |
| SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 28.280.689.315 |
| OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS | 1.244.350.330 |
| OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 28.280.689.315 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

***ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA***

| | CUANTÍAS COL$ |
|---|---|

| NIVELES | |
|---|---|
| CENTRAL BIENES Y SERVICIOS | 735.297.922 |
| CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 28.280.689.315 |
| SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS | 1.131.227.573 |
| SUB-CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 28.280.689.315 |
| OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS | 1.131.227.573 |
| OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 28.280.689.315 |

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

***ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA***

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

| | SECCIÓN A ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL | SECCIÓN B ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL | SECCIÓN C OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS |
|---|---|---|---|
| **BIENES** | UMBRAL: 130.000 DEG | UMBRAL: 250.000 DEG | UMBRAL: 355.000 DEG |
| **SERVICIOS** | UMBRAL: 130.000 DEG | UMBRAL: 250.000 DEG | UMBRAL: 355.000 DEG |
| **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** | UMBRAL: 5.000.000 DEG | UMBRAL: 5.000.000 DEG | UMBRAL: 5.000.000 DEG |

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

## *VI. Marco Regulatorio*

- Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)

- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).

- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).

- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional); Subsección 2: artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa.

- En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través del proceso de contratación de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2.

- Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

## *VII. Aspectos Técnicos*

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende realizar en el presente proceso de contratación, con el fin de desarrollar a cabalidad el "**SUMINISTRO DE DOTACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 Y DECRETO 1978 DE 1989**". El mismo, se encuentra estructurado bajo las siguientes especificaciones técnicas descritas a continuación.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, realizar la auditoria de inspección, vigilancia control, seguimiento al aseguramiento acceso oportuno y de calidad a las empresas promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado con las siguientes especificaciones técnicas señaladas a continuación.

| COMPONENTE | CONJUNTO | PRENDA | REFERENCIA | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DOTACIÓN DAMA** | **PRIMER CONJUNTO** | **BLUSA CLÁSICA MANGA CORTA** | DISEÑO: BLUSA FEMENINA CON CUELLO CAMISERO CLÁSICO.CORTE: ENTALLADO, CON PINZAS FRONTALES Y TRASERAS QUE DAN FORMA A LA CINTURA, REALZANDO LA SILUETA. LOGO DE LA ALCALDÍA BORDADO EN EL PECHO. TELA: PEDRABLES | AJUSTE: SE ELABORA TOMANDO MEDIDAS SOBRE UN TALLAJE BASE, LO QUE PERMITE VERIFICAR Y AJUSTAR DETALLES ESPECÍFICOS SEGÚN NECESIDAD.TELA: CONFECCIONADA EN TEXTIL DE ALTA CALIDAD DE LAFAYETTE, QUE GARANTIZA | 36 | UNIDAD |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | LAFAYETTE. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD. | DURABILIDAD, CONFORT Y EXCELENTE PRESENTACIÓN. | | |
| | | **JEAN DE DAMA CLÁSICO** | JEAN DE DAMA CLÁSICO, ELABORADO EN TELA STRETCH DE EXCELENTE CALIDAD Y COMODIDAD, CON AJUSTE Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO. DISEÑO DE TIRO ALTO QUE ESTILIZA LA FIGURA, CON MAYOR SOPORTE Y HORMA EN CINTURA Y CADERA. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: BOTA RECTA CLÁSICA PARA USO DIARIO CORPORATIVO. CONFECCIONADO CON ACABADOS DE ALTA CALIDAD, COSTURAS REFORZADAS, CIERRE FRONTAL Y BOLSILLOS FUNCIONALES. LA PRENDA DE EXCELENTE HORMA, CÓMODA Y MODERNA, CON APARIENCIA ESTILIZADA Y PROFESIONAL. | AJUSTE: SE TOMAN MEDIDAS PERSONALIZADAS A PARTIR DE UN TALLAJE BASE DE UNIFORMES, ADAPTANDO CADA PRENDA A LAS COLABORADORAS PARA ASEGURAR EL MEJOR AJUSTE.TELA: CONFECCIONADO EN TELA STRETCH CON POLIÉSTER, QUE OFRECE COMODIDAD, LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y ALTA DURABILIDAD, | 36 | UNIDAD |
| | **SEGUNDO CONJUNTO** | **BLUSA CLÁSICA MANGA CORTA** | DISEÑO: BLUSA FEMENINA CON CUELLO CAMISERO CLÁSICO.CORTE: ENTALLADO, CON PINZAS FRONTALES Y TRASERAS QUE DAN FORMA A LA CINTURA, REALZANDO LA SILUETA. LOGO DE LA ALCALDÍA BORDADO EN EL PECHO. TELA: LE HALLES LAFAYETTE. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD. | AJUSTE: SE ELABORA TOMANDO MEDIDAS SOBRE UN TALLAJE BASE, LO QUE PERMITE VERIFICAR Y AJUSTAR DETALLES ESPECÍFICOS SEGÚN NECESIDAD.TELA: CONFECCIONADA EN TEXTIL DE ALTA CALIDAD DE LAFAYETTE, QUE GARANTIZA DURABILIDAD, CONFORT Y | 36 | UNIDAD |
| | | **JEAN DE DAMA CLÁSICO** | JEAN DE DAMA CLÁSICO, ELABORADO EN TELA STRETCH DE EXCELENTE CALIDAD Y COMODIDAD, CON AJUSTE Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO. DISEÑO DE TIRO ALTO QUE ESTILIZA LA FIGURA, CON MAYOR SOPORTE Y HORMA EN CINTURA Y CADERA. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: BOTA RECTA CLÁSICA PARA USO DIARIO CORPORATIVO. CONFECCIONADO CON ACABADOS DE ALTA CALIDAD, COSTURAS REFORZADAS, CIERRE FRONTAL Y BOLSILLOS FUNCIONALES. LA PRENDA | AJUSTE: SE TOMAN MEDIDAS PERSONALIZADAS A PARTIR DE UN TALLAJE BASE DE UNIFORMES, ADAPTANDO CADA PRENDA A LAS COLABORADORAS PARA ASEGURAR EL MEJOR AJUSTE.TELA: CONFECCIONADO EN TELA STRETCH CON POLIÉSTER, QUE OFRECE COMODIDAD, LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y ALTA DURABILIDAD, IDEAL | 36 | UNIDAD |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DE EXCELENTE HORMA, CÓMODA Y MODERNA, CON APARIENCIA ESTILIZADA Y PROFESIONAL. | | | |
| | **TERCER CONJUNTO** | **BLUSA CLÁSICA MANGA CORTA** | DISEÑO: BLUSA FEMENINA CON CUELLO CAMISERO CLÁSICO.CORTE: ENTALLADO, CON PINZAS FRONTALES Y TRASERAS QUE DAN FORMA A LA CINTURA, REALZANDO LA SILUETA. LOGO BORDADO EN EL PECHO; TELA ACHANTA LC LAFAYETTE. COLOR A DEFINIR POR PARTE DE LA ENTIDAD. | AJUSTE: SE ELABORA TOMANDO MEDIDAS SOBRE UN TALLAJE BASE, LO QUE PERMITE VERIFICAR Y AJUSTAR DETALLES ESPECÍFICOS SEGÚN NECESIDAD.TELA: CONFECCIONADA EN TEXTIL DE ALTA CALIDAD DE LAFAYETTE, QUE GARANTIZA DURABILIDAD, CONFORT Y EXCELENTE PRESENTACIÓN. | 36 | UNIDAD |
| | | **JEAN DE DAMA CLÁSICO** | JEAN DE DAMA CLÁSICO, ELABORADO EN TELA STRETCH DE EXCELENTE CALIDAD Y COMODIDAD, CON AJUSTE Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO. DISEÑO DE TIRO ALTO QUE ESTILIZA LA FIGURA, CON MAYOR SOPORTE Y HORMA EN CINTURA Y CADERA. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: BOTA RECTA CLÁSICA PARA USO DIARIO CORPORATIVO. CONFECCIONADO CON ACABADOS DE ALTA CALIDAD, COSTURAS REFORZADAS, CIERRE FRONTAL Y BOLSILLOS FUNCIONALES. LA PRENDA DE EXCELENTE HORMA, CÓMODA Y MODERNA, CON APARIENCIA ESTILIZADA Y PROFESIONAL. | AJUSTE: SE TOMAN MEDIDAS PERSONALIZADAS A PARTIR DE UN TALLAJE BASE DE UNIFORMES, ADAPTANDO CADA PRENDA A LAS COLABORADORAS PARA ASEGURAR EL MEJOR AJUSTE.TELA: CONFECCIONADO EN TELA STRETCH CON POLIÉSTER, QUE OFRECE COMODIDAD, LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y ALTA DURABILIDAD, IDEAL PARA EL USO DIARIO. | 36 | UNIDAD |
| **DOTACIÓN CABALLERO** | **PRIMER CONJUNTO** | **CAMISA DE BOLSILLO MARGA CORTA** | DISEÑO: CAMISA PARA CABALLERO CON CUELLO FUSIONADO TIPO BOTÓN DOWN, COSTURAS EMBONADAS PARA UN ACABADO LIMPIO Y RESISTENTE, Y BOLSILLO FUNCIONAL QUE COMPLEMENTA EL DISEÑO Y APORTA ESTILO.CORTE: CORTE CLÁSICO CON HORMA QUE ESTILIZA LA FIGURA MASCULINA, IDEAL PARA UN LOOK FORMAL O CORPORATIVO. LOGO BORDADO EN EL PECHO; TELA PEDRABLES LAFAYETTE. COLOR A | AJUSTE: SE TOMAN MEDIDAS CON BASE EN UN TALLAJE ESTÁNDAR, AJUSTANDO DETALLES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UNA EXCELENTE ADAPTACIÓN.TELA: CONFECCIONADA EN TELAS LAFAYETTE DE ALTA CALIDAD, DISPONIBLES EN OPCIONES CON POLIÉSTER O ALGODÓN, QUE OFRECEN COMODIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD, ADECUADAS PARA EL USO DIARIO. | 18 | UNIDAD |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DEFINIR POR PARTE DE LA ENTIDAD. | | | |
| | | **JEAN DE CABALLERO CLÁSICO** | JEAN DE CABALLERO CLÁSICO, CONFECCIONADO EN TELA DE EXCELENTE CALIDAD DE ALTA RESISTENCIA, DURABILIDAD Y COMODIDAD DURANTE LA JORNADA LABORAL O EL USO DIARIO. DISEÑO DE HORMA CÓMODA Y AJUSTE ERGONÓMICO, DE MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTO, CON APARIENCIA ELEGANTE Y ORGANIZADA. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: BOTA RECTA CLÁSICA, CON ESTILO VERSÁTIL Y ATEMPORAL. INCLUYE ACABADOS DE ALTA CALIDAD, COSTURAS REFORZADAS, BOLSILLOS FUNCIONALES Y CIERRE FRONTAL, DE APARIENCIA DE PRENDA CÓMODA, RESISTENTE Y DE EXCELENTE PRESENTACIÓN. | AJUSTE: SE ADAPTA AL CUERPO DE MANERA NATURAL, IDEAL PARA JORNADAS LARGAS O USO FRECUENTE. PUEDE ELABORARSE SOBRE TALLAJE BASE SI SE REQUIERE PERSONALIZACIÓN.TELA: CONFECCIONADO EN TELA STRETCH CON POLIÉSTER, QUE OFRECE LIGEREZA, CONFORT Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO, ADEMÁS DE UNA EXCELENTE DURABILIDAD. | 18 | UNIDAD |
| | **SEGUNDO CONJUNTO** | **CAMISA DE BOLSILLO MANGA CORTA** | DISEÑO: CAMISA PARA CABALLERO CON CUELLO FUSIONADO TIPO BOTÓN DOWN, COSTURAS EMBONADAS PARA UN ACABADO LIMPIO Y RESISTENTE, Y BOLSILLO FUNCIONAL QUE COMPLEMENTA EL DISEÑO Y APORTA ESTILO.CORTE: CORTE CLÁSICO CON HORMA QUE ESTILIZA LA FIGURA MASCULINA, IDEAL PARA UN LOOK FORMAL O CORPORATIVO. LOGO BORNADO EN EL PECHO; TELA LE HALLES LAFAYETTE. . COLOR A DEFINIR POR PARTE DE LA ENTIDAD. | AJUSTE: SE TOMAN MEDIDAS CON BASE EN UN TALLAJE ESTÁNDAR, AJUSTANDO DETALLES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UNA EXCELENTE ADAPTACIÓN.TELA: CONFECCIONADA EN TELAS LAFAYETTE DE ALTA CALIDAD, DISPONIBLES EN OPCIONES CON POLIÉSTER O ALGODÓN, QUE OFRECEN COMODIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD, ADECUADAS PARA EL USO DIARIO. | 18 | UNIDAD |
| | | **JEAN DE CABALLERO CLÁSICO** | JEAN DE CABALLERO CLÁSICO, CONFECCIONADO EN TELA DE EXCELENTE CALIDAD DE ALTA RESISTENCIA, DURABILIDAD Y COMODIDAD DURANTE LA JORNADA LABORAL O EL USO DIARIO. DISEÑO DE | AJUSTE: SE ADAPTA AL CUERPO DE MANERA NATURAL, IDEAL PARA JORNADAS LARGAS O USO FRECUENTE. PUEDE ELABORARSE SOBRE TALLAJE BASE SI SE REQUIERE PERSONALIZACIÓN.TELA: | 18 | UNIDAD |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | HORMA CÓMODA Y AJUSTE ERGONÓMICO, DE MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTO, CON APARIENCIA ELEGANTE Y ORGANIZADA. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: BOTA RECTA CLÁSICA, CON ESTILO VERSÁTIL Y ATEMPORAL. INCLUYE ACABADOS DE ALTA CALIDAD, COSTURAS REFORZADAS, BOLSILLOS FUNCIONALES Y CIERRE FRONTAL, DE APARIENCIA DE PRENDA CÓMODA, RESISTENTE Y DE EXCELENTE PRESENTACIÓN. | CONFECCIONADO EN TELA STRETCH CON POLIÉSTER, QUE OFRECE LIGEREZA, CONFORT Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO, ADEMÁS DE UNA EXCELENTE DURABILIDAD. | | |
| | **TERCER CONJUNTO** | **CAMISA DE BOLSILLO MANGA CORTA** | DISEÑO: CAMISA PARA CABALLERO CON CUELLO FUSIONADO TIPO BOTÓN DOWN, COSTURAS EMBONADAS PARA UN ACABADO LIMPIO Y RESISTENTE, Y BOLSILLO FUNCIONAL QUE COMPLEMENTA EL DISEÑO Y APORTA ESTILO.CORTE: CORTE CLÁSICO CON HORMA QUE ESTILIZA LA FIGURA MASCULINA, IDEAL PARA UN LOOK FORMAL O CORPORATIVO. LOGO BORBADO EN EL PECHO; TELA ACHANTA LC LAFAYETTE. COLOR A DEFINIR POR PARTE DE LA ENTIDAD. | AJUSTE: SE TOMAN MEDIDAS CON BASE EN UN TALLAJE ESTÁNDAR, AJUSTANDO DETALLES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UNA EXCELENTE ADAPTACIÓN.TELA: CONFECCIONADA EN TELAS LAFAYETTE DE ALTA CALIDAD, DISPONIBLES EN OPCIONES CON POLIÉSTER O ALGODÓN, QUE OFRECEN COMODIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD, ADECUADAS PARA EL USO DIARIO. | 18 | UNIDAD |
| | | **JEAN DE CABALLERO CLÁSICO** | JEAN DE CABALLERO CLÁSICO, CONFECCIONADO EN TELA DE EXCELENTE CALIDAD DE ALTA RESISTENCIA, DURABILIDAD Y COMODIDAD DURANTE LA JORNADA LABORAL O EL USO DIARIO. DISEÑO DE HORMA CÓMODA Y AJUSTE ERGONÓMICO, DE MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTO, CON APARIENCIA ELEGANTE Y ORGANIZADA. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: BOTA RECTA CLÁSICA, CON ESTILO VERSÁTIL Y ATEMPORAL. INCLUYE ACABADOS DE ALTA CALIDAD, COSTURAS | AJUSTE: SE ADAPTA AL CUERPO DE MANERA NATURAL, IDEAL PARA JORNADAS LARGAS O USO FRECUENTE. PUEDE ELABORARSE SOBRE TALLAJE BASE SI SE REQUIERE PERSONALIZACIÓN.TELA: CONFECCIONADO EN TELA STRETCH CON POLIÉSTER, QUE OFRECE LIGEREZA, CONFORT Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO, ADEMÁS DE UNA EXCELENTE DURABILIDAD. | 18 | UNIDAD |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | REFORZADAS, BOLSILLOS FUNCIONALES Y CIERRE FRONTAL, DE APARIENCIA DE PRENDA CÓMODA, RESISTENTE Y DE EXCELENTE PRESENTACIÓN. | | | |
| **DOTACIÓN MIXTA** | **MIXTO (DAMA Y CABALLERO)** | **CAMIBUSO TIPO POLO UNISEX (DAMA Y CABALLERO) MANGA CORTA** | DISEÑO: CAMIBUSO TIPO POLO CON CUELLO EN TELA, RUEDO EN MANGA Y DISEÑO FUNCIONAL, IDEAL PARA USO LABORAL. DISPONIBLE EN VERSIÓN FEMENINA Y MASCULINA.CORTE: CORTE ESPECÍFICO PARA DAMA Y PARA CABALLERO, LO QUE PERMITE MOLDEAR Y RESALTAR LA FIGURA DE MANERA CÓMODA Y ESTÉTICA EN AMBOS CASOS. LOGO BORBADO EN EL PECHO; TELA POLUX LAFAYETTE. . COLOR A DEFINIR POR PARTE DE LA ENTIDAD. | AJUSTE: SE ADAPTA FÁCILMENTE AL CUERPO, BRINDANDO LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y BUENA PRESENTACIÓN. PUEDE ELABORARSE SOBRE TALLAJE ESTÁNDAR O PERSONALIZADO SI SE REQUIERE. TELA: CONFECCIONADO EN TELA POLUX DE LAFAYETTE, UN TEXTIL EN POLIÉSTER CON PROTECCIÓN UV, QUE PROPORCIONA COMODIDAD, Y ALTA DURABILIDAD, IDEAL PARA LABORES EXIGENTES Y USO DIARIO. | 54 | UNIDAD |
| | | | DISEÑO: CAMIBUSO TIPO POLO CON CUELLO EN TELA, RUEDO EN MANGA Y DISEÑO FUNCIONAL, IDEAL PARA USO LABORAL. DISPONIBLE EN VERSIÓN FEMENINA Y MASCULINA.CORTE: CORTE ESPECÍFICO PARA DAMA Y PARA CABALLERO, LO QUE PERMITE MOLDEAR Y RESALTAR LA FIGURA DE MANERA CÓMODA Y ESTÉTICA EN AMBOS CASOS. LOGO BORBADO EN EL PECHO; TELA POLUX LAFAYETTE.. COLOR A DEFINIR POR PARTE DE LA ENTIDAD. | AJUSTE: SE ADAPTA FÁCILMENTE AL CUERPO, BRINDANDO LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y BUENA PRESENTACIÓN. PUEDE ELABORARSE SOBRE TALLAJE ESTÁNDAR O PERSONALIZADO SI SE REQUIERE. TELA: CONFECCIONADO EN TELA POLUX DE LAFAYETTE, UN TEXTIL EN POLIÉSTER CON PROTECCIÓN UV, QUE PROPORCIONA COMODIDAD, Y ALTA DURABILIDAD, IDEAL PARA LABORES EXIGENTES Y USO DIARIO. | 54 | UNIDAD |
| | | | DISEÑO: CAMIBUSO TIPO POLO CON CUELLO EN TELA, RUEDO EN MANGA Y DISEÑO FUNCIONAL, IDEAL PARA USO LABORAL. DISPONIBLE EN VERSIÓN FEMENINA Y MASCULINA.CORTE: CORTE ESPECÍFICO PARA DAMA Y PARA CABALLERO, LO QUE PERMITE MOLDEAR Y RESALTAR LA FIGURA DE MANERA CÓMODA Y | AJUSTE: SE ADAPTA FÁCILMENTE AL CUERPO, BRINDANDO LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y BUENA PRESENTACIÓN. PUEDE ELABORARSE SOBRE TALLAJE ESTÁNDAR O PERSONALIZADO SI SE REQUIERE. TELA: CONFECCIONADO EN TELA POLUX DE LAFAYETTE, UN TEXTIL EN POLIÉSTER CON PROTECCIÓN UV, QUE | 54 | UNIDAD |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ESTÉTICA EN AMBOS CASOS. LOGO BORBADO EN EL PECHO; TELA POLUX LAFAYETTE. COLOR A DEFINIR POR PARTE DE LA ENTIDAD. | PROPORCIONA COMODIDAD, Y ALTA DURABILIDAD, IDEAL PARA LABORES EXIGENTES Y USO DIARIO. | | |

## *VIII. Aspecto Comercial*

Las empresas relacionadas con el sector se encuentran clasificadas de acuerdo con el código CIIU y código UNSPSC de la siguiente manera: El objeto que se contratará consiste en la prestación, de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC V.14.080 de la siguiente manera:

*Clasificación del bien o servicio:*

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar hasta el Tercer Nivel:

| SECTOR: SERVICIOS | | |
|---|---|---|
| **Grupos** | **Código** | **Nombre** |
| Código - segmento | 53000000 | Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal |
| Código – familia | 53100000 | Ropa |
| Código – clase | 53101500 | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos |

| SECTOR: SERVICIOS | | |
|---|---|---|
| **Grupos** | **Código** | **Nombre** |
| Código - segmento | 53000000 | Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal |
| Código – familia | 53100000 | Ropa |
| Código – clase | 53101600 | Faldas y blusas |

| SECTOR: SERVICIOS | | |
|---|---|---|
| **Grupos** | **Código** | **Nombre** |
| Código - segmento | 53000000 | Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal |
| Código – familia | 53100000 | Ropa |
| Código – clase | 53102700 | Uniformes |

*Clasificación económica del proceso*

| | |
|---|---|
| **SECCIÓN G** | **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** |

División 47: Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

| | |
|---|---|
| 4642 | Comercio al por mayor de prendas de vestir |

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- **Estudio de mercado**

El Municipio de Villa del Rosario, a través de la Secretaría de Planeación, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta del coste de a precios unitarios de cada unidad de cada uno de los elementos de prendas de vestir a adquirir, los cuales son requeridos como necesidad primaria para el proceso de contratación. Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones de empresas que normalmente proveen tipo de elementos, los cuales, las cuantías a escala individual y global permitieron orientar el valor estimado para el presente proceso de contratación. Lo anterior siempre con la anuencia con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado, conforme a las condiciones técnicas del proceso, se solicitó la cotización a empresas con personería natural o jurídica, en las que sus precios unitarios y globales contribuyeron a orientar el valor promedio unitario y global de una unidad y su necesidad ajustada conforme a lo requerido por la entidad, en función de los elementos tipificados en el apartado técnico. De conformidad con solicitudes de cotización, la entidad recepcionó tres ofertas para el expediente contractual, las cuales se ajustan técnica y presupuestalmente a los requerimientos de la entidad, que para todo caso se presentan a continuación.

| REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD | | | | | Cotización 1 | | Cotización 2 | | Cotización 3 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTE | CONJUNTO | PRENDA | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| DOTACIÓN DAMA | Primer conjunto | Blusa clásica manga corta | 36 | Unidad | 328.520 | 11.826.720 | 340.560 | 12.260.160 | 362.920 | 13.065.120 |
| | | Jean de dama clásico | 36 | Unidad | 269.310 | 9.695.160 | 279.180 | 10.050.480 | 297.510 | 10.710.360 |
| | Segundo conjunto | Blusa clásica manga corta | 36 | Unidad | 328.520 | 11.826.720 | 340.560 | 12.260.160 | 362.920 | 13.065.120 |
| | | Jean de dama clásico | 36 | Unidad | 269.310 | 9.695.160 | 279.180 | 10.050.480 | 297.510 | 10.710.360 |
| | Tercer conjunto | Blusa clásica manga corta | 36 | Unidad | 328.520 | 11.826.720 | 340.560 | 12.260.160 | 362.920 | 13.065.120 |
| | | Jean de dama clásico | 36 | Unidad | 269.310 | 9.695.160 | 279.180 | 10.050.480 | 297.510 | 10.710.360 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DOTACIÓN CABALLERO | Primer conjunto | Camisa de bolsillo manga corta | 18 | Unidad | 343.800 | 6.188.400 | 356.400 | 6.415.200 | 379.800 | 6.836.400 |
| | | Jean de caballero clásico | 18 | Unidad | 306.555 | 5.517.990 | 317.790 | 5.720.220 | 338.655 | 6.095.790 |
| | Segundo conjunto | Camisa de bolsillo manga corta | 18 | Unidad | 343.800 | 6.188.400 | 356.400 | 6.415.200 | 379.800 | 6.836.400 |
| | | Jean de caballero clásico | 18 | Unidad | 306.555 | 5.517.990 | 317.790 | 5.720.220 | 338.655 | 6.095.790 |
| | Tercer conjunto | Camisa de bolsillo manga corta | 18 | Unidad | 343.800 | 6.188.400 | 356.400 | 6.415.200 | 379.800 | 6.836.400 |
| | | Jean de caballero clásico | 18 | Unidad | 306.555 | 5.517.990 | 317.790 | 5.720.220 | 338.655 | 6.095.790 |
| DOTACIÓN MIXTA | MIXTO (Dama y caballero) | Camibuso tipo polo unisex (dama y caballero) manga corta | 54 | Unidad | 213.920 | 11.551.680 | 221.760 | 11.975.040 | 236.320 | 12.761.280 |
| | | | 54 | Unidad | 213.920 | 11.551.680 | 221.760 | 11.975.040 | 236.320 | 12.761.280 |
| | | | 54 | Unidad | 213.920 | 11.551.680 | 221.760 | 11.975.040 | 236.320 | 12.761.280 |

**Balance[7]:**

***PRECIOS TECHO DE REFERENCIA***

| REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD | | | | | PRECIOS TECHO DE REFERENCIA (Valor promedio) | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTE | CONJUNTO | PRENDA | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| DOTACIÓN DAMA | Primer conjunto | Blusa clásica manga corta | 36 | Unidad | 344.000 | 12.384.000 |
| | | Jean de dama clásico | 36 | Unidad | 282.000 | 10.152.000 |
| | Segundo conjunto | Blusa clásica manga corta | 36 | Unidad | 344.000 | 12.384.000 |
| | | Jean de dama clásico | 36 | Unidad | 282.000 | 10.152.000 |
| | Tercer conjunto | Blusa clásica manga corta | 36 | Unidad | 344.000 | 12.384.000 |
| | | Jean de dama clásico | 36 | Unidad | 282.000 | 10.152.000 |
| DOTACIÓN CABALLERO | Primer conjunto | Camisa de bolsillo marga corta | 18 | Unidad | 360.000 | 6.480.000 |
| | | Jean de caballero clásico | 18 | Unidad | 321.000 | 5.778.000 |
| | Segundo conjunto | Camisa de bolsillo manga corta | 18 | Unidad | 360.000 | 6.480.000 |
| | | Jean de caballero clásico | 18 | Unidad | 321.000 | 5.778.000 |
| | Tercer conjunto | Camisa de bolsillo manga corta | 18 | Unidad | 360.000 | 6.480.000 |
| | | Jean de caballero clásico | 18 | Unidad | 321.000 | 5.778.000 |
| DOTACIÓN MIXTA | MIXTO (Dama y caballero) | Camibuso tipo polo unisex (dama y caballero) manga corta | 54 | Unidad | 224.000 | 12.096.000 |
| | | | 54 | Unidad | 224.000 | 12.096.000 |
| | | | 54 | Unidad | 224.000 | 12.096.000 |
| VALOR TOTAL, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TRIBUTOS, TASAS Y DESCUENTOS QUE HAYA LUGAR | | | | | | 140.670.000 |

Por lo anterior, las cifras mencionadas permitieron orientar el costo global del presente, las cuales, el precio global a todo costo de las cotizaciones recepcionadas permitieron orientar la cuantía final del proceso. El valor del presupuesto oficial estimado para la

[7] Para efectos del proceso de evaluación de los futuros oferentes, y su respectiva valoración, estos se abordarán conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2021, Subsección 2, **artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo**, y en lo dispuesto en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas.

presente convocatoria pública asciende a la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($140.670.000),** cifra la cual incluye IVA (Sí aplica), y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El presente proceso está previsto en el plan de compras de la vigencia 2026.

La necesidad de este proceso de contratación está prevista en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2026. El presente proceso de contratación de Selección Abreviada con Subasta Inversa se encuentra amparado con una Disponibilidad Presupuestal expedida por el Subsecretario del Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda del Municipio, con objeto **" SUMINISTRO DE DOTACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 Y DECRETO 1978 DE 1989**" por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($140.670.000),** recursos que aparan la ejecución del objeto contractual, existiendo la debida relación entre gasto público a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

| Descripción | Número CDP | Rubro | Descripción del Rubro | Fecha de la Disponibilidad | Valor Certificado de Disponibilidad | Valor estimado del Proceso de contratación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUMINISTRO DE DOTACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998 Y DECRETO 1978 DE 1989 | 00 001391 | 2.1.2.02.01.002.01 | Dotación de uniformes | May-2025 | $140.670.000 | $140.670.000 |
| | | | | | **TOTAL** | $140.670.000 |

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de Vila del Rosario y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar la realización del presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la entidad y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar la realización del presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Erogaciones asociadas al proceso de contratación:

El Municipio de Villa del Rosario por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

| Orden | Descuentos en compras públicas de bienes y servicios<br>Persona natural y jurídica declarante de renta<br>Estampillas y erogaciones que haya lugar | | Contratos de obra |
|---|---|---|---|
| Municipal | DSCTO - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 4% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 SMMLV | 0,5% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 a 10 SMMLV | 1,0% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE DE 10 SMMLV EN ADELANTE | 2,0% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FAMILIAR DE 10 SMMLV EN ADELANTE | 2% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (PRO-ANCIANO) | 2% | Sí aplica |
| | CONTRATOS DE OBRA | N/A | Sí aplica |
| | DSCTO – TASA PRODEPORTE | 2% | Sí aplica |
| | DSCTO – RETENCIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | Ver acuerdo 025 de 2024 | Sí aplica |
| Departamental | DSCTO – ESTAMPILLA PRODESARROLLO | 1% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROHOSPITAL DE 2 EN ADELANTE SMMLV | 2% | Sí aplica |
| Nacional | RETENCION EN LA FUENTE | Ver decreto 2615 de 2016 – Ver estatuto tributario | Sí aplica |
| | RETENCION DE IVA | 15% DEL IVA | Sí aplica |

Seguridad Social, sobre el 40 % del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo.

## *IX. Análisis financiero y estadístico*

**ANALISIS FINANCIERO Y ESTADISTICO**

**Indicadores de análisis**

Índice de Liquidez. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La información empresarial utilizada, que es el insumo para la consolidación de los indicadores financieros, corresponde a registros obtenidos en SECOP II y de SUPERSOCIEDADES, conforme a proveedores que proveen bienes similares al presente de contratación (Suministro de bienes de origen textil) Para el presente proceso de contratación, los datos que se obtuvieron hacen referencia 74 proveedores del orden nacional y regional que han desarrollado procesos a nivel territorial con clasificación UNPSC, y que también reportan información financiera en el Sistema de Integrado de Información de la Superintendencia de Sociedades y que además se encuentran registrados en la Agencia Nacional de Contratación Pública SECOP II. Esto permite robustez conforme a la dinámica productiva del sector comercial.

A continuación, se refleja la muestra de entidades que sirvieron de referencia para cálculo de los índices financieros mencionados en su anterioridad:

**Muestra financiera de oferentes**

| Ítem | Razón social | Índice de liquidez | Índice de endeudamiento | Razón de cobertura intereses | Rentabilidad del Patrimonio | Rentabilidad del Activo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PROVEEDURIA DEL NORTE SBA | 7,11 | 0,43 | 312,30 | 0,41 | 0,23 |
| 2 | GRUPOS LOS LAGOS SAS | 4,74 | 0,30 | 2,40 | 0,48 | 0,33 |
| 3 | DOTACIONES MB S.A.S. | 4,09 | 0,35 | 82,51 | 0,79 | 0,51 |
| 4 | FUERZA TEXTIL S.A.S. | 6,74 | 0,34 | 1,90 | 0,32 | 0,21 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS | 14,51 | 0,06 | 8,83 | 0,36 | 0,34 |
| 6 | SCALA SAS | 2,78 | 0,31 | 1,85 | 0,29 | 0,20 |
| 7 | TALENTO COMERCIALIZADORA SA | 4,01 | 0,39 | 29,24 | 0,33 | 0,20 |
| 8 | GENCO INTERNATIONAL S.A.S. | 3,28 | 0,29 | 0,00 | 0,20 | 0,14 |
| 9 | ARMOR STEEL S.A.S. | 6,36 | 0,15 | 0,00 | 0,20 | 0,17 |
| 10 | SUMIMAS SAS | 1,99 | 0,53 | 4,23 | 0,17 | 0,08 |
| 11 | ALFA CORP SAS | 37,28 | 0,05 | 27,52 | 0,20 | 0,19 |
| 12 | SYSTENETWORK SAS | 16,62 | 0,21 | 4,48 | 0,24 | 0,19 |
| 13 | SERTECOPY S.A.S. | 3,36 | 0,43 | 22,17 | 0,96 | 0,54 |
| 14 | CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. | 3,84 | 0,39 | 39,35 | 0,60 | 0,36 |
| 15 | ARISTIZABAL DUQUE DIOMER ALEXIS | 4,35 | 0,34 | 6,36 | 0,28 | 0,18 |
| 16 | COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. | 5,09 | 0,24 | 62,08 | 0,31 | 0,23 |
| 17 | CI WARRIOS COMPANY SAS | 10,39 | 0,47 | 3,73 | 0,23 | 0,12 |
| 18 | MAGNUS JM S.A.S. | 3,54 | 0,27 | 17,46 | 0,26 | 0,19 |
| 19 | COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S,A.S | 3,56 | 0,40 | 4,19 | 0,18 | 0,11 |
| 20 | CONVIL SOLUCIONES S.A.S. | 20,70 | 0,14 | 14,60 | 0,31 | 0,27 |
| 21 | COMERCIALIZADORA VINARTA S A S | 13,49 | 0,09 | 2,65 | 0,25 | 0,23 |
| 22 | OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS | 2,08 | 0,48 | 5,40 | 0,25 | 0,13 |
| 23 | KEY MARKET SAS | 1,91 | 0,65 | 3,53 | 0,10 | 0,03 |
| 24 | GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S | 6,33 | 0,24 | 35,00 | 0,37 | 0,28 |
| 25 | GESCOM S.A.S. | 3,39 | 0,39 | 1,58 | 0,27 | 0,16 |
| 26 | SUMINISTROS SUNORTE S.A.S. | 4,68 | 0,78 | 0,00 | 0,73 | 0,15 |
| 27 | YUBARTA S.A.S. | 12,56 | 0,49 | 7,90 | 0,24 | 0,12 |
| 28 | MIGUEL ANGARITA ANGARITA | 7,54 | 0,03 | 33,33 | 0,10 | 0,10 |
| 29 | COLDEGRAP SAS | 5,06 | 0,50 | 41,82 | 0,14 | 0,07 |
| 30 | MULTISOLUCIONES EL DORADO SAS | 22,07 | 0,01 | 0,00 | 1,06 | 1,05 |
| 31 | SOLUCIONES Y SERVICIOS MV S.A.S | 24,08 | 0,02 | 0,00 | 0,04 | 0,04 |
| 32 | MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S. | 2,17 | 0,50 | 0,00 | 0,35 | 0,17 |
| 33 | C I WARRIORS COMPANY SAS | 10,39 | 0,47 | 3,73 | 0,23 | 0,12 |
| 34 | JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILLA | 2,69 | 0,31 | 15,02 | 0,09 | 0,06 |
| 35 | JHON JAIRO CARDONA IDARRAGA | 10,09 | 0,28 | 99,54 | 0,28 | 0,20 |
| 36 | C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. | 1,16 | 0,80 | 21,20 | 0,00 | 0,00 |
| 37 | ANA MARIA VALENCIA DUQUE | 3,24 | 0,30 | 242,80 | 0,24 | 0,17 |
| 38 | BACET GROUP S.A.S. | 2,04 | 0,47 | 5,67 | 0,26 | 0,13 |
| 39 | MARROQUINERA RIVIERA SAS | 3,99 | 0,32 | 0,40 | 0,02 | 0,01 |
| 40 | SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS | 5,54 | 0,38 | 0,08 | 0,01 | 0,01 |
| 41 | INVERSIONES J. D. S.A.S. | 6,38 | 0,16 | 37,04 | 0,10 | 0,09 |
| 42 | GLOBAL PRODUCTS S.A. | 1,62 | 0,48 | 0,00 | 0,13 | 0,06 |
| 43 | CI BRAYTEX SA | 0,00 | 0,26 | -0,81 | -0,02 | -0,01 |
| 44 | C&F INTERNATIONAL SAS | 4,23 | 0,20 | -5,08 | -0,70 | -0,56 |
| 45 | CI ATR REPRESENTACIONES S.A | 1,98 | 0,50 | 4,02 | 0,16 | 0,08 |
| 46 | ITAL COMPANY SAS | 1,94 | 0,45 | 0,00 | 0,03 | 0,02 |
| 47 | CLON HADAS SAS | 0,87 | 0,60 | 0,03 | 0,03 | 0,01 |
| 48 | CI EMERALD RIVER GEM SAS | 26,99 | 1,11 | -6,40 | 0,29 | -0,03 |
| 49 | AUGUSTO MEJIA U Y COMPAÑIA EDUARDO MEJIA Z SUCESORES SAS | 1,79 | 0,57 | -3,36 | -0,24 | -0,10 |
| 50 | INVERSIONES AVELLA SAS EN REORGANIZACION | 9,38 | 0,06 | -3,26 | -0,03 | -0,03 |
| 51 | EVERFIT SA | 1,89 | 0,59 | 0,08 | 0,02 | 0,01 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 52 | MARCAS LIDERES DE COLOMBIA SAS | 1,66 | 0,56 | 2,63 | 0,17 | 0,07 |
| 53 | GRUPO FRACOTEX SAS | 3,86 | 0,24 | 0,98 | 0,02 | 0,02 |
| 54 | GARCIA OCAMPO SAS | 4,02 | 0,24 | 27,66 | 0,06 | 0,05 |
| 55 | CI MILLENIUM INTERNACIONAL S.A.S | 1,04 | 0,96 | 0,00 | -0,69 | -0,03 |
| 56 | IDC SAFETY SAS | 1,38 | 0,81 | -4,02 | -1,26 | -0,23 |
| 57 | DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE TEXTILES Y CONFECCIONES SAS | 1,94 | 0,56 | 0,00 | 0,01 | 0,01 |
| 58 | D CALIDAD SAS | 1,78 | 0,42 | 1,01 | 0,10 | 0,06 |
| 59 | EBICOL SAS | 6,65 | 0,15 | 2,26 | 0,09 | 0,08 |
| 60 | SOLDEX S.A.S. | 4,42 | 0,22 | 119,96 | 0,16 | 0,13 |
| 61 | HEALTH COMPANY INT SAS | 1,04 | 0,76 | -1,69 | -0,67 | -0,16 |
| 62 | INDUSTRIAS TPM SAS | 1,04 | 0,40 | 0,00 | 0,08 | 0,05 |
| 63 | DAYTEX SA | 0,93 | 0,28 | 0,00 | 0,04 | 0,03 |
| 64 | ELPHANT IMPORT & EXPORT SAS | 1,69 | 0,89 | 2,83 | 0,64 | 0,07 |
| 65 | SKALA STORE SAS | 0,79 | 0,70 | 1,02 | 0,17 | 0,05 |
| 66 | MODA INFANTIL MAYORAL SAS | 3,01 | 0,38 | 0,65 | 0,15 | 0,09 |
| 67 | PROSINGULAR SAS | 3,16 | 0,62 | 2,98 | 0,10 | 0,04 |
| 68 | LOSAN COLOMBIA SAS | 4,85 | 0,66 | 0,94 | 0,23 | 0,08 |
| 69 | INVERSIONES KELAM S.A.S. | 1,63 | 0,74 | 0,00 | 0,06 | 0,01 |
| 70 | CI GRUPO EXPORTADOR SAS | 1,15 | 0,86 | 3,31 | 0,57 | 0,08 |
| 71 | ARDYSS LIFE S.A.S | 1,15 | 0,86 | -2,44 | -0,67 | -0,10 |
| 72 | MCR SAFETY COLOMBIA SAS | 0,90 | 1,10 | -2,17 | 0,69 | -0,07 |
| 73 | kamila Group S.A.S. | 3,74 | 0,26 | 113,12 | 0,16 | 0,12 |
| 74 | OP GOLD CAPITAL | 13,95 | 0,07 | 0,22 | 0,01 | 0,01 |

Fuente: SECOP II-SUPERSOCIEDADES; cálculos propios

## ÍNDICE DE LIQUIDEZ

| *Índice de liquidez* | |
|---|---|
| Mean | 5,833896972 |
| Standard Error | 0,784394179 |
| Median | 3,651089338 |
| Mode | 10,39 |
| Standard Deviation | 6,747613864 |
| Sample Variance | 45,53029286 |
| Kurtosis | 7,268603456 |
| Skewness | 2,525933913 |
| Range | 37,28 |
| Minimum | 0 |
| Maximum | 37,28 |
| Sum | 431,7083759 |
| Count | 74 |
| Largest(1) | 37,28 |
| Smallest(1) | 0 |
| Confidence Level(95,0%) | 1,563295344 |

Límite inferior del Índice de liquidez: Mayor o igual 5

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

| *Índice de endeudamiento* | |
|---|---|
| Mean | 0,423330527 |
| Standard Error | 0,029691001 |
| Median | 0,39 |
| Mode | 0,39 |
| Standard Deviation | 0,255411652 |
| Sample Variance | 0,065235112 |
| Kurtosis | 0,119785635 |
| Skewness | 0,64368036 |
| Range | 1,100639584 |
| Minimum | 0,01 |
| Maximum | 1,110639584 |
| Sum | 31,326459 |
| Count | 74 |
| Largest(1) | 1,110639584 |
| Smallest(1) | 0,01 |
| Confidence Level(95,0%) | 0,05917408 |

Límite superior del Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,42 o 42%

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

| *Razón de cobertura intereses* | |
|---|---|
| Mean | 19,68082613 |
| Standard Error | 5,886492611 |
| Median | 2,51606361 |
| Mode | 0 |
| Standard Deviation | 50,63752412 |
| Sample Variance | 2564,158849 |
| Kurtosis | 19,61648951 |
| Skewness | 4,172861857 |
| Range | 318,6950352 |
| Minimum | -6,395035184 |
| Maximum | 312,3 |
| Sum | 1456,381134 |
| Count | 74 |
| Largest(1) | 312,3 |
| Smallest(1) | -6,395035184 |
| Confidence Level(95,0%) | 11,73176285 |

Límite inferior de la Razón de cobertura de intereses[8] sugerido: Mayor o igual 2 o Indeterminado

[8] Es preciso indicar que de acuerdo al "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la especificación para el procedimiento a seguir en casos donde ocurran divisiones por cero: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

| *Rentabilidad del Patrimonio* | |
|---|---|
| Mean | 0,163625348 |
| Standard Error | 0,040707626 |
| Median | 0,171288229 |
| Mode | 0,2 |
| Standard Deviation | 0,350180243 |
| Sample Variance | 0,122626202 |
| Kurtosis | 4,517792131 |
| Skewness | -1,079460635 |
| Range | 2,319341979 |
| Minimum | -1,259341979 |
| Maximum | 1,06 |
| Sum | 12,10827574 |
| Count | 74 |
| Largest(1) | 1,06 |
| Smallest(1) | -1,259341979 |
| Confidence Level(95,0%) | 0,081130182 |

Límite inferior de la rentabilidad del patrimonio sugerido: Mayor o igual a 0,16

**Rentabilidad del activo:**

| *Rentabilidad del Activo* | |
|---|---|
| Mean | 0,107929128 |
| Standard Error | 0,021754994 |
| Median | 0,080952294 |
| Mode | 0,23 |
| Standard Deviation | 0,187143537 |
| Sample Variance | 0,035022703 |
| Kurtosis | 10,0724053 |
| Skewness | 1,36673678 |
| Range | 1,61226643 |
| Minimum | -0,56226643 |
| Maximum | 1,05 |
| Sum | 7,986755446 |
| Count | 74 |
| Largest(1) | 1,05 |
| Smallest(1) | -0,56226643 |
| Confidence Level(95,0%) | 0,043357641 |

Límite inferior de la Rentabilidad del activo sugerido: Mayor o igual a 0,10

calcular el indicador. En este caso, si el proponente no contiene obligaciones financieras, y su indicador es indeterminado, resultará habilitado en el análisis de este indicador financiero (Razón de cobertura de intereses)."

**INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANZACIONALES PROPUESTOS**

Capacidad financiera.

| Indicadores financieros propuestos | Requerimientos para el proceso | |
|---|---|---|
| Índice de liquidez | Activo Corriente/Pasivo Corriente | Mayor o igual a 5 |
| Índice de endeudamiento | Pasivo Total/Activo Total | Menor o igual a 0,42 o 42% |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional/Gastos de intereses | Mayor o igual a 2 o Indeterminado |

Capacidad de Organizacional

| Indicadores organizacionales propuestos | Requerimientos para el proceso | |
|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad Operacional/Patrimonio | Mayor o igual a 0,16 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad Operacional/Activo Total | Mayor o igual a 0,10 |

## *X. Análisis de Riesgo*

**ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA**

**El MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**, a través de la Secretaría de Planeación, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

**Probabilidad del riesgo**

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 |

**Impacto del riesgo**

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| Calificación monetaria | | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato | Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%) |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

## Valoración del riesgo

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| Calificación monetaria | | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato | Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%) |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (Probablemente va a ocurrir) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**Categoría del riesgo**

| VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO) | CATEGORIA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

**RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

**CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS**. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Villa del Rosario, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz descrita en el anexo de este documento.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO** y como afianzado el futuro **CONTRATISTA** y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

| NUMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir) | CONSECUENCIAS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA |
| 1 | General | Interno | Planeación | Económico | Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado | No presentación de ofertas | 1 | 2 | 3 | Bajo | Entidad | Revisión y ajuste de los estudios previos y análisis económico del presente proceso de contratación. | 1 | 2 | 3 | Bajo |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | No se presentan garantías requerirías en el contrato | Imposibilidad de ejecutar el contrato | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | Declaración de incumplimiento / establecer planilla con cada uno de los ítems exigidos en los Estudios previos | 1 | 2 | 3 | Bajo |
| 3 | General | Interno | Planeación | Económico | Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos | Imposibilidad de ejecutar el contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Entidad | Adecuada estructuración del estudio del sector del proceso de contratación, y directrices establecidas en Colombia Compra Eficiente para la comprobación de Ofertas artificialmente bajas | 1 | 1 | 2 | Bajo |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Contratación | Operacional | No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado | Imposibilidad de ejecutar el contrato | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | Adjudicación de contrato al proponente del segundo lugar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos del proceso de contratación. | 1 | 1 | 3 | Bajo |
| 5 | General | Externo | Planeación | Operacional | No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación | Imposibilidad de ejecutar el contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Entidad | Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop II | 1 | 1 | 2 | Bajo |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Financieros | Incumplimiento del objeto contractual | Falta de cumplimiento oportuno del contrato | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo y despliegue del proceso de adquisición de uniformes corporativos (Dotación para damas, caballero, y de naturaleza mixta = 351 unidades en total); estos se encuentran descritos en el proceso de contratación.<br><br>Establecimiento de pólizas de cumplimiento de contrato. Lo anterior de conformidad en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. | 1 | 2 | 3 | Bajo |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de Especificaciones Técnicas, comprendida, en la mala calidad de los bienes y servicios a otorgar durante del desarrollo del contrato. | Falta de cumplimiento oportuno y calidad del contrato | 2 | 2 | 4 | Medio | Contratista | Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo de los bienes de origen textil solicitados en el anexo técnico; estos se encuentran descritos en el proceso de contratación.<br>.<br><br>Por especificidad de las actividades de mantenimiento, se solicita el establecimiento de la póliza ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. | 1 | 1 | 2 | Bajo |

| RIESGO | VALOR Y VIGENCIA |
|---|---|
| **DE CUMPLIMIENTO** | El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este. |
| **DE CALIDAD DE BEINES** | Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este. |
| **ASEGURADO**: | **MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO** y **EL CONTRATISTA** |
| **RECIBO DE PAGO** | Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza. |

El contratista deberá presentar la póliza dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato, en la SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO.

## *IX. Conclusiones*

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de Villa del Rosario y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar la realización del presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



*Elaboró: Javier Figueroa*
Apoyo profesional a Secretaría de Planeación